

Registro de la Propiedad Intelectual  
Nº 22877

Nº 11

VIEDMA  
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR  
Tarifa Reducida

Correo  
Argentino

Concesión Nº 6451  
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE R I O N E G R O

# DIARIO DE SESIONES

## LEGISLATURA

Reunión XI

8ª Sesión Ordinaria

26 de julio de 1974

10º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: Don JUSTO ESTELO RAMIREZ.

Secretarios señores: EDUARDO BECERRA LICEDA y ENRIQUE AURELIO DELAVAUT.

### Diputados presentes:

AGÜERO, Hugo Edgardo  
CARDOZO, Fernando  
DUCAS, Rodolfo Hugo  
ESPECHE, Edmundo Aquiles  
FERNANDEZ, Ramón Pedro  
GARRIDO, Antonio  
GIMENEZ, Jacinto  
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto  
OSAN, Héctor Oscar  
PAOLINI, Hugo Mario  
RAMASCO, Hugo Alberto

RAMIREZ, Justo Estelo

ROA, Luciano Ricardo

SANCHEZ, Juan José

SCATENA, Dante Alighieri

SICARDI, Ramón Ademar

WUCUSICH, Amadeo

### Diputados ausentes:

ECHARREN, Edgar Nelson

FABIANI, Nazareno Julio

LAPUENTE, Osvaldo

RIVEIRA de AYALA, Olga Nélica

VOLONTERI, Carlos Arturo

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

## LEGISLATURA

## REUNION XI

26 de julio de 1974

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION .....	326	tablecido por la ley 892 —Comisión Especial estudio Código Fiscal .....	329
2 — IZAMIENTO DE LA BANDERA. Por el señor diputado Edmundo A. Espeche .....	326	— De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución que gestiona ante el Concejo Municipal de Viedma, la nominación de una calle con el nombre de Manuel Reynero Novillo .....	329
3 — ASUNTOS ENTRADOS .....	326	III — ASUNTOS PARTICULARES ..	329
I — COMUNICACIONES OFICIALES .....	326	IV — PRESENTACION DE PROYECTOS .....	331
II — DESPACHOS DE COMISION ..	327	a) De ley, de los señores diputados Giménez Jacinto y otros, que dona a la municipalidad de Bariloche, el lote 17 de la manzana 167, con destino a un Centro Infantil .....	331
— De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de declaración que adhiere a las gestiones que realiza el Centro de Liberación Latinoamericano para América y el Tercer Mundo .....	327	b) De ley, de los señores diputados Riveira de Ayala y otros, que desafecta un lote de la manzana 178 de General Roca y lo cede al Consejo Provincial de Educación .....	331
— De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de declaración que apoya decididamente la gestión del señor Presidente de la Nación, teniente general Juan Domingo Perón .....	327	c) De resolución, de los señores diputados Osán Héctor Oscar y otros, que gestiona ante el Concejo Municipal de Viedma, la nominación de una calle con el nombre del teniente general Dn. Juan Domingo Perón .....	331
— De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que autoriza la impresión de Balances de Cooperativas en el Boletín Oficial de la provincia .....	328	d) De ley, del Superior Tribunal de Justicia, que adhiere al convenio sobre procedimientos de detención y extradición de imputados o condenados .....	332
— De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que agrega el inciso 8) del artículo 157 del Código Fiscal —propietarios de vehículos automotores afectados a Taxímetros— .....	328	e) De resolución, de los señores diputados Paolini Hugo y otros, que gestiona la instalación de un Destacamento Policial en el Barrio Norte de Allen .....	333
— De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley de los que crea una estación terminal de ómnibus en la ciudad de Viedma .....	328	f) De resolución, de los señores diputados Sicardi Ademar y otros, que gestiona ante Gas del Estado la instalación del servicio de gas natural en establecimientos sanitarios .....	333
— De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que exime a las cooperativas del pago de honorarios por escritura hipotecarias que se gestionen ante la Escribanía Mayor de Gobierno ..	328		
— De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que amplía el plazo es-			

g) De ley, del Poder Ejecutivo, que realiza planes de colonización ....	334	transporte colectivo durante todo el año entre Viedma y el Balneario El Cóndor. Se aprueba .....	342
h) De ley, del Poder Ejecutivo, que modifica la Ley N° 7 y su reglamentación .....	335	10 — MOCION. De vuelta a comisión, formulada por el señor diputado Roa, para el proyecto de resolución que gestiona la instalación del servicio telefónico en el Balneario El Cóndor ..	343
i) De declaración, de los señores diputados Sánchez Juan José y otros, sobre intervención a los estados provinciales .....	335	11 — CUARTO INTERMEDIO .....	343
j) De resolución, de los señores diputados Ducás y otros, por el que expresa su disconformidad sobre la resolución N° 9935 de la Secretaría de Estado de la Nación, referida a Mercados de Concentración ....	335	12 — CONTINUA LA SESION. Se gira nuevamente a comisión el proyecto de resolución que gestiona la instalación del servicio telefónico en el Balneario El Cóndor .....	343
5 — HOMENAJES. A Eva Perón, propuesto por el señor diputado Sicardi y a Adelino Romero, propuesto por el señor diputado Cardozo .....	337	13 — ORDEN DEL DIA. Consideración del proyecto de ley que modifica el presupuesto general de gastos fijando la remuneración del escribano mayor de Gobierno .....	343
6 — FUNDAMENTACION. Realizada por el señor diputado Ducás al proyecto de resolución referido a mercados concentradores .....	339	14 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley modificando el presupuesto general de gastos en cargos del presupuesto policial. Se aprueba .....	344
7 — FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Sicardi, al proyecto de resolución que solicita instalación de gas en establecimientos asistenciales .....	340	15 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley gestionando construcción de refugios en acceso ruta 23 entre Aguada Cecilio y San Carlos de Bariloche ....	351
8 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Ducás, para el proyecto de resolución referido a mercados de concentración de productos perecederos. Se rechaza .....	340	16 — CUARTO INTERMEDIO .....	351
9 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona un servicio de		17 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que gestiona la construcción de refugios en la ruta 23	351
		18 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura .....	353

1

## APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, siendo las 10 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Queda abierta la sesión con la presencia de diecisiete señores diputados.

2

## IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde al señor diputado Especre izar la bandera en el mástil del recinto. Invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

— Así se hace. (Aplausos prolongados.)

3

## ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se procederá a dar lectura a los asuntos entrados.

## I — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del Automóvil Club Argentino, informe sobre circulación de la Carta Turística de Río Negro y remite copia de la nota cursada al Instituto Geográfico Militar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Cuando estaba en ejercicio de la presidencia, recibí una nota del Automóvil Club Argentino. Considero de interés que los señores legisladores tomen conocimiento de dicha nota.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura a la nota de referencia.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — «Viedma, julio 25 de 1974. Al señor presidente de la Legislatura de Río Negro, compañero Justo Estelo Ramírez. Su despacho. Cumplo en dirigirme a usted para remitirle adjunto a la presente nota del Automóvil Club Argentino con los anexos que se citan en la misma y referentes a la solicitud que el Cuerpo Legislativo que usted preside, efectuara a la entidad citada, a los fines de que la misma proceda a retirar de circulación los folletos turísticos en los cuales el mapa de la República Argentina registrara los límites de Río Negro que no se ajustan al orden legal, motivo del reclamo precitado. Saludo a usted con la cordialidad de siempre. Firmado: Ramón Ademar Sicardi. Vicepresidente primero».

«Buenos Aires, 26 de junio de 1974. Señor vicepresidente primero de la Legislatura de Río Negro, don Ramón Ademar Sicardi. Viedma. Río Negro. De nuestra consideración: Tenemos en nuestro poder su

atenta nota del 14 del actual, por cuyo intermedio nos da conocimiento de la solicitud de la Cámara de Diputados para el retiro de la Carta Turística de Río Negro, realizada por el Automóvil Club Argentino, en tirada especial para la Secretaría de Turismo de esa provincia.

«Al respecto, le informamos que la totalidad de los ejemplares de esa publicación, se confeccionaron de acuerdo con el convenio suscripto y la resolución provincial número 551/71 del 25 de octubre de 1971, y fueron entregados al mencionado organismo, motivo por el cual su difusión y distribución ha quedado a su cargo exclusivo.

«En virtud de los términos del Decreto-Ley N° 8944 del 2 de setiembre de 1946 —del que acompañamos copia—, relacionado con la intervención del Instituto Geográfico Militar en toda publicación cartográfica que contenga total o parcialmente el territorio del país, la publicación de referencia le fue sometida a su aprobación, el que dio su correspondiente conformidad.

«Queda de tal manera probada la seriedad con que el Automóvil Club Argentino realiza este tipo de publicaciones para colaborar con los entes nacionales y provinciales destinados al fomento de la vialidad y el turismo.

«No obstante, compenetrados de la inquietud de esa Legislatura en cuanto al problema suscitado, nos dirigimos al Instituto Geográfico Militar para informarle sobre la misma, en virtud de las atribuciones que a esos efectos, le confiere el decreto de referencia. Sin perjuicio de ello, sugerimos que, por la vía que corresponda, se dirijan también al citado organismo militar con vista a una resolución sobre el diferendo limítrofe con la provincia del Neuquén.

«No escapará a usted que una modificación sobre los límites cuestionados, dispuesta con la antelación necesaria, nos evitaría en el futuro tal tipo de problemas, en caso de nuevas publicaciones que en colaboración para la Secretaría de Turismo de Río Negro, aspecto éste que estimamos importante considerar por cuanto no encontrar una solución inmediata al diferendo, implicaría a nuestro entender impedir la promoción vial y turística de ese importante estado argentino a través de nuestra cartografía.

«Por lo tanto, quedamos en aguardo de una determinación en tal sentido y nos complacemos en saludarlo con distinguida consideración. Firmado: Carlos J. von Breuning. Gerente de Turismo y Asuntos Viales».

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: De la nota se desprende que el Automóvil Club Argentino no ha hecho nada más que publicar un mapa que le fue entregado por el organismo militar que se dedica a la cartografía y el estudio de esa materia. Por lo tanto, solicito que se remita nota al Instituto Geográfico Militar a efectos de que tome conocimiento de la posición de esta Legislatura con respecto a los límites de la provincia de Río Negro. Sugiero a la presidencia, si están de acuerdo los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— De la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, remitiendo copia de la ley sobre in-

munidades y privilegios a legisladores.

—Al archivo.

— Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido le informes sobre adquisición del inmueble ubicado en esquina Roca y Belgrano, de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ — Solicito que por secretaría se dé lectura a la nota enviada por el Poder Ejecutivo de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Viedma, 24 de julio de 1974. Nota número 93 S.G. Al señor presidente de la Legislatura: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar la contestación al pedido de informes que oportunamente formularan los legisladores López Alfonsín, Lapuente, Garrido, Ramasco y Espeche relativo a la adquisición de un inmueble por parte de la provincia.

El Poder Ejecutivo compró, en efecto, el predio ubicado en la esquina de Roca y Belgrano de esta ciudad capital en la suma de dos millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos pesos.

En el referido inmueble que tiene una superficie total de 3.006,17 metros cuadrados, se levanta un edificio de tres plantas que totaliza 1.312,24 metros cuadrados cubiertos, quedando como superficie libre de edificación 2.271,72 metros cuadrados.

La operación se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, que autoriza expresamente la contratación directa «cuando se tratare de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado» (Artículo 23º, inciso g) de Ley 847), luego de los correspondientes dictámenes de la Contraloría General, Fiscalía de Estado y Contaduría General.

La «cancha de pelota a paleta» como la denominaban los legisladores que solicitaron el presente informe, servirá para albergar las oficinas del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, de la Dirección del Registro de la Propiedad, del Instituto Provincial del Seguro de Salud, de la Junta de Disciplina, de la Dirección de Cultura, de la Dirección de Deportes y Recreación, de la Secretaría de Turismo, y de algunas de las dependencias de la Subsecretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, aliviando en parte el congestionamiento con que se desempeñan los Ministerios y Secretarías por falta de espacio.

Sostener que esta compra ha sido un pésimo negocio, sólo se puede fundar en el desconocimiento de los actuales valores inmobiliarios ya que el monto abonado en concepto de precio no es excesivo. Por el contrario el valor real es a todas luces superior.

En cuanto a la manifestación de que este tipo de operaciones son ilegales, ya ha quedado palmariamente demostrado su inexactitud con lo expuesto anteriormente.

La afirmación de que violan las normas del manejo de la hacienda pública y la moralidad administrativa es infundada y malintencionada, más aún, si se efectúan como en este caso sin conocer las normas legales que informan nuestra legislación en la materia, circunstancia ésta extraña en legisladores que brindaron su voto para su aprobación.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración. Al señor presidente de la Legislatura. Don Jus-

to Estelo Ramírez. Su despacho. Firmado: Mario José Franco, Gobernador provincia de Río Negro».

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSI — Ruego a presidencia nos haga llegar una copia de la nota leída para su análisis y posterior contestación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

## II — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración los antecedentes remitidos por el Centro de Liberación Latinoamericano para América y el Tercer Mundo, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

### Proyecto de Declaración

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A |

Artículo 1º — Adherirse a las gestiones que realiza el Centro de Liberación Latinoamericano para América y el Tercer Mundo a los efectos del otorgamiento del Premio Nóbel de la Paz al Excmo. señor Presidente de la Nación Argentina, teniente general Juan Domingo Perón por haber dedicado en vida la permanente lucha por la pacificación y elevación de la condición del ser humano a los niveles sociales igualitarios sin discriminaciones raciales, ideológicas o religiosas.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 8 de julio de 1974.

Sicardi. Osán. Giménez. Ramasco.  
Lapuente

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración el Proyecto de Declaración presentado por los señores legisladores Fabiani, Roa, Giménez, Sicardi y Osán apoyando la gestión del señor presidente de la Nación, teniente general don Juan Domingo Perón y por mayoría, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

### Proyecto de Declaración

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A |

Artículo 1º — Apoyar decididamente la gestión del primer magistrado de la Nación, teniente general Juan Domingo Perón.

Art. 2º — Su adhesión a la política exterior y a las bases del acuerdo social, formuladas por el Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Su total identificación con el proceso de reconstrucción y liberación nacional en el cual está empeñado el pueblo argentino.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1974.

Sicardi. Osán. Giménez. Wucusich

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Considero, por razones obvias, si hay asentimiento de los señores diputados, que el proyecto debe ser archivado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Habiendo asentimiento se procederá en consecuencia.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por los señores legisladores Osán, Ramírez, Roa y Paolini donde autoriza la impresión de balances de cooperativas en el Boletín Oficial de la Provincia, y por mayoría aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

#### Proyecto de Ley

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio de la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta a publicar los balances de las sociedades cooperativas, en forma reducida y gratuita, conforme se especifica seguidamente:

#### INSPECCION GENERAL DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

El Director de la Inspección General de Sociedades con Personería Jurídica, certifica que ha sido aprobado por dicha repartición, con fecha ..... el balance general de activo y pasivo y correspondiente estado de pérdidas y excedentes, comprendidos entre el ..... ejercicio Nº ..... de la Sociedad Cooperativa ..... con domicilio legal en ..... con Personería Jurídica, por Resolución Nº ..... de fecha .....

Firma .....

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1974.

Sicardi. Osán. Giménez. Wucusich.  
Echarren

— En observación.

Señor Presidente:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los señores legisladores Sicardi, Roa, Ramírez, Scatena y Paolini, agrega el inciso 8º al artículo 157 del Código Fiscal - propietarios de vehículos automotores afectados a «taxímetros», y por mayoría aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

#### Proyecto de Ley

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 157 del Código Fiscal el inciso 8º con el texto siguiente:

«Las ejercidas por los propietarios de vehículos de automotores afectados al servicio de taxímetros».

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 1974.

Sicardi. Osán. Giménez. Wucusich.  
Riveira de Ayala. Roa. Echarren.  
Ducás

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los señores legisladores Osán, Ramírez, Sicardi, Paolini y Roa creando una estación de ómnibus en la ciudad de Viedma, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

#### Proyecto de Ley

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase en la ciudad capital, Viedma, por imperio de esta Ley, una estación terminal de ómnibus que pertenecerá al dominio público de la provincia, estando a cargo del Poder Ejecutivo el control y administración de la misma, por intermedio del órgano que por una Ley posterior, oportunamente se fijará.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio específico, gestionará ante la autoridad municipal local, la donación o venta, a precio de fomento, de la manzana y/o manzanas de terreno y/o terrenos municipales necesarios para este fin.

Art. 3º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos arbitraré, por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, los estudios y proyectos respectivos para comenzar la construcción de la terminal de ómnibus en el próximo ejercicio financiero del año 1975.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1974.

Osán. Roa. Echarren. Ducás. Garrido

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los señores legisladores Osán, Ramírez, Cardozo, Roa y Paolini donde exime a las cooperativas del pago de honorarios por escrituras hipotecarias que se gestionen ante la Escribanía Mayor de Gobierno, y por

unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente texto:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1º — Exímese a las cooperativas del pago de los honorarios que deban abonar por las escrituras hipotecarias que se gestionen por ante la Escribanía Mayor de Gobierno en garantía del cumplimiento de las obligaciones de los créditos otorgados para la construcción y/o ampliación de bodegas.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1974.

Osán. Roa. Echarren. Ducás. Garrido  
— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, ampliando el plazo establecido por la Ley 892, Comisión Especial Estudio Código Fiscal, y por unanimidad aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1º — Amplíase en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de publicación de la presente, el plazo establecido por el artículo 3º de la Ley 892.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 1974.

Osán. Sicardi. Riveira de Ayala. Roa.  
Echarren. Ducás. Garrido

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo donde amplía el plazo establecido por la Ley 892, Comisión Especial Estudio Código Fiscal, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1º — Amplíase en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de publicación de la presente, el plazo establecido por el artículo 3º de la Ley 892.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 8 de julio de 1974.

Sicardi. Osán. Giménez. Ramasco.  
Lapuente

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Proyecto de Resolución presentado por los señores Legisladores, Scatena, Roa, Gimenez, Wucusich y Fabiani gestionando ante el Concejo Municipal de Viedma, la nominación de una calle con el nombre de Manuel Reynerio Novillo, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la aprobación de la siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Concejo Municipal de la localidad de Viedma solicitándole que designe a una de sus calles con el nombre de Don Manuel Reynerio Novillo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

—Sicardi Osán Gimenez Ramasco Lapuente.  
— En observación.

III — ASUNTOS PARTICULARES

Del Superior Tribunal de Justicia elevando acordada número 139 a efectos de que se designen representantes del cursillo que dictará el doctor Jorge Claría Olmedo en la ciudad de Córdoba.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Según manifestaciones del señor Procurador Fiscal, las jornadas se realizarán entre el 5 y el 8 de agosto.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Si bien hay algunas conversaciones previas en forma particular, sugeriría a los señores legisladores que establezcamos la forma o el método que vamos a emplear para dirigirnos a tan importante curso que, como es de conocimiento de los señores legisladores tiende a la comprensión y análisis de la reforma del Código de Procedimientos en lo Penal, incluyendo el juicio oral en la provincia de Río Negro.

Quisiera que se hicieran algunas consideraciones referidas al curso, para ver quienes va a ir en esa comisión, el método a fijar y, de esta forma, compaginar una acción conjunta con los representantes de los distintos bloques para asistir a dicho curso.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor Presidente: Ruego que se me informe qué cantidad de representantes van a ser designados para concurrir a este cursillo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura a la nota cursada por el Superior Tribunal de Justicia.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Viedma, 10 de julio de 1974. Nota número 678. M-SA. Al señor presidente de la Legislatura, Don Justo Estelo Ramírez. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de remitir adjunto —para su conocimiento y efectos que estime corresponder— copia autenticada de la Acordada número 139/74, por la cual este Superior Tribunal resuelve cursar invitación a esa Legislatura para que designe representantes al cursillo que dictará el doctor Jorge Clariá Olmedo en la ciudad de Córdoba.

Saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración. Firmado: Enrique Cornejo, Presidente Superior Tribunal de Justicia.

ACORDADA Nº 139: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y

#### CONSIDERANDO:

I — Que por Acordada nº 96/74 el Superior Tribunal de Justicia aprueba y eleva a la H. Legislatura de la Provincia, propiciando su sanción, el Proyecto del Código Procesal oral para la Provincia de Río Negro.

II — Que el insigne procesalista Dr. Jorge Clariá Olmedo puso en conocimiento del señor Procurador General que el Instituto de Derecho de la Universidad de Córdoba, daría un cursillo para Legisladores, Abogados, Magistrados etc., que se extendería desde el 29 de julio del corriente al 2 de agosto próximo, y consistirá en asistir por la mañana a juicios orales elegidos por Miembros del Instituto y a la tarde se comentarán dichos juicios en debate libre.

III — Que análoga, experiencia se efectuó con participación de una delegación de la Provincia del Chaco, al sancionarse el Código Procesal Penal de esa Provincia en setiembre de 1973.

IV — Que el Cuerpo estima que la concurrencia al mencionado evento será sumamente beneficiosa.

Por ello:

#### EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

#### RESUELVE:

1º) — Cursar invitación a la H. Legislatura y Colegios de Abogados de las tres Circunscripciones, para que designen representantes al mencionado Cursillo.

2º) — Oportunamente el Superior Tribunal de Justicia establecerá qué Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial asistirán al citado Cursillo.

3º) — Regístrese, comuníquese, Oportunamente, archívese.

Enrique Cornejo, Presidente, Superior Tribunal de Justicia. — Rolando Bonacchi, Vocal, Superior Tribunal de Justicia. — Mario César Minnitti, Vocal, Superior Tribunal de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — De la lectura se desprende que no se establece número de representantes.

Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Creo conveniente que asista la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en pleno, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: Entiendo que este es un asunto de una importancia extraordinaria, porque tiende a modificar un sistema que arranca desde la creación del Código de Procedimientos. Río Negro será otra de las provincias que dan un paso adelante en los sistemas de juicios orales. Si bien es cierto que la Comisión de Asuntos Constitucionales, que en principio va a tratar a fondo y va a dictaminar para que las otras comisiones y la Legislatura tomen conocimiento de su pensamiento al respecto, también entiendo que es un asunto que cada uno va a tener que votar de acuerdo a su propia conciencia y tal vez a veces, puede darse el caso, marginando la decisión de verticalidad de bloque, por eso entiendo que no puede circunscribirse a una sola comisión, sino procurar que todo legislador que tenga interés real en este problema, pueda asistir a esos cursos, que van a esclarecer en cuanto a la aplicación de esa ley en la provincia, que desde ya es discutida en distintos sectores.

Personalmente podría decir, en términos generales, con conocimiento profundo del sistema, que yo sería partidario del juicio oral. Habría que contemplar también cuáles son los pro y los contra que puede tener ese sistema en una provincia como la nuestra de dilatadas extensiones, carente por completo de recursos para una implantación de esa naturaleza, para que cada diputado pueda en el momento oportuno, expresar con su voto, lo que él cree realmente beneficioso. Entiendo que no se puede limitar a una sola comisión, sino dejar librado a que cada uno de los señores diputados que deseen concurrir para interiorizarse de este problema, máxime cuando en este recinto desgraciadamente no hay nada más que un solo abogado dentro de los diputados.

A través de las esclarecedoras palabras de profesores, como el doctor Clariá Olmero, se podrá llegar al convencimiento de si es o no conveniente esa nueva ley, que se pretende implantar en la provincia. Creo que la presidencia y los señores diputados deben comprender y dejar abierta las posibilidades, para que cada uno de los que deseen concurrir puedan hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Sí, en principio estoy de acuerdo con lo expresado por el señor diputado Ramasco, no obstante creo que sería una obligación de parte de quienes están en la Comisión de Asuntos Constitucionales el asistir, no obstante eso quedaría la posibilidad de que asistiera todo aquel que lo deseara.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Voy a conjugar las dos consideraciones del señor diputado Ramasco y la del compañero Roa. Quedaría la obligación tácita, si este Cuerpo resuelve la asistencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de todo legislador que deseara hacerlo y considero necesario que concurren los asesores o el asesor de cada uno de los bloques. A esos efectos la presidencia dispondrá el viático o el reconocimiento del gasto correspondiente, teniendo en cuenta que es necesaria la concurrencia del asesor letrado de cada bloque. Pienso que no habría discusiones en lo atinente a la concurrencia de todos los diputados que así lo deseen.

No obstante considero que a efectos de aunar criterios en cuanto al viaje y otros pormenores, los diputados que deseen concurrir a dicho curso deberán reunirse tras la sesión del día 30, a una hora a determinar y que podría ser las 16 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

— De la Asociación Chilena Cultural, Social y Deportiva de Viedma expresando condolencias por irreparable pérdida del presidente de los argentinos, teniente general Peerón.

— Al archivo.

#### IV — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dónase a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el lote 17 de la manzana 167, con destino a la creación de un Centro Recreativo Asistencial Infantil en esa ciudad.

Art. 2º — La Municipalidad no podrá cambiar el destino del inmueble bajo sanción de revocación.

Art. 3º — El Registro de la Propiedad procederá a efectuar la transferencia de la propiedad del inmueble, de conformidad a lo previsto por el artículo 1810 del Código Civil.

Art. 4º — De forma.

Fabiani. Scatena. Giménez. Sicardi. Cardozo

##### FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad facilitar a la comuna de San Carlos de Bariloche la formación de un Centro Recreativo Asistencial Infantil en un lugar que resulta imprescindible, dado las exigencias de la zona.

Efectivamente, en la finca de ubicación inmediata funciona una escuela provincial, y los niños que concurren a la misma no tienen espacio para entretenimientos.

Igualmente, en urbano inmediato no se encuentra emplazado ningún inmueble afectado a tales fines por lo que de construirse el Centro Recreativo Asistencial Infantil proyectado, se verían favorecidos los vecinos de ese importante barrio.

Atendiendo las palabras de nuestra querida Evita, que en la Argentina los únicos privilegiados son los niños, el autor del proyecto descuenta su aprobación por la Legislatura.

Nada más.

— Asuntos Sociales, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b)

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Desaféctese del régimen de escuelas rurales y cédase al Consejo Provincial de Educación, el lote de la manzana N° 178, parte de la quinta B, de 30 por 50 metros ubicados sobre la calle Padre Nazario entre Artigas y Alsina, en ejido urbano de General Roca, lindante con las instalaciones de la Escuela N° 133, lugar en que se halla instalada la piedra fundamental de la misma, para el uso del mencionado establecimiento educacional, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente número 62.255-C-70.

Art. 2º — De forma.

Scatena. Sicardi. Riveira de Ayala. Wucusich. Cardozo

##### FUNDAMENTOS:

Que las autoridades de la Comisión de Padres de la Escuela N° 133 de la ciudad de General Roca, vienen reclamando desde junio de 1970, la cesión para el establecimiento mencionado del lote ubicado en la manzana N° 178.

Que sin lugar a dudas el mencionado lote le es imprescindible para realizar obras de ampliación, dado que en estos momentos la capacidad del inmueble se halla totalmente colmada.

Que la Escuela N° 133, evidetnemente es quien más necesidad tiene del lote.

— Asuntos Sociales, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

##### FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Casi sería innecesario fundamentar el presente proyecto de Resolución, dado que todos y cada uno de los señores legisladores, no solamente los pertenecientes al Movimiento Nacional Justicialista, sino del resto de las bancadas que componen nuestra Legislatura, conocen fehacientemente y oportunamente así lo han hecho resaltar las grandes virtudes del ilustre desaparecido, sin ir más lejos, en la última reunión Especial de Homenaje realizada luego de su desaparición al teniente general Juan Domingo Perón.

Por las grandes virtudes que adornaban la polifacética personalidad del teniente general Perón, por su constante bregar por la unión de todos los argentinos; por haber buscado afanosamente la Argentina Potencia que todos anhelamos; por haber luchado permanentemente en favor de la paz, no sólo de los argentinos, sino de Latinoamérica y mundial; por haber conseguido un sinnúmero de leyes sociales que elevaron a una real condición humana a las clases más sumergidas de nuestro país; por haber inmolidado su vida, por trabajar sin desmayos todos y cada uno de los días para poder conseguir un mejor bienestar para todos los habitantes de nuestro pueblo, nada mejor que una de las calles céntricas de nuestra ciudad capital perpetúe, eternamente, el nombre de nuestro querido presidente: Juan Domingo Perón.

Por tales fundamentos, solicito, señor presidente, en nombre del sector de diputados justicialistas a los demás legisladores, presten su voto favorable para que esta iniciativa se concrete en realidad.

Nada más.

Héctor Oscar Osán

**LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Dirigirse al Concejo Municipal de la ciudad de Viedma, a fin de solicitarle tenga a bien designar a una de las importantes arterias céntricas, con el nombre del ex presidente de los argentinos y líder indiscutido del Movimiento Nacional Justicialista recientemente fallecido, Presidente Juan Domingo Perón.

Art. 2º — De forma.

Osán. Scatena. Riveira de Ayala.  
Ramírez. Cardozo

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**Acordada N° 137**

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

I — Que el Cuerpo estima oportuno propiciar en uso de su facultad de iniciativa legislativa (artículo 139º, inciso 5 de la Constitución Provincial), la adhesión al convenio celebrado el 25 de abril de 1973 entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, referente a procedimientos de detención y extradición de imputados o condenados.

II — Que el convenio cuya adhesión se propicia tiene el loable objetivo de establecer la colaboración recíproca entre la Nación y las provincias signatarias en todo lo concerniente a la prevención del delito simplificando aspectos formales innecesarios a un procedimiento moderno sin descuidar en modo alguno las garantías inherentes a la competencia de los jueces naturales.

Por ello,

**EL SUPERIOR  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º — Dirigirse a la H. Legislatura propiciando la sanción del Proyecto de Ley de adhesión al convenio referente a procedimientos de detención y extradición de imputados o condenados, que en dos (2) fojas útiles agregado a la presente Acordada y forma parte integrante de la misma.

2º — Regístrese, notifíquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

Enrique Cornejo, Presidente, Superior Tribunal de Justicia. — Rolando Bonacchi, Vocal, Superior Tribunal de Justicia. — Mario César Minniti, Vocal, Superior Tribunal de Justicia. — Alberto J. Brusa, Abogado Secretario.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1º — La provincia de Río Negro adhiere al convenio celebrado en fecha 25 de abril de 1973 entre los gobiernos de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, referente a procedimientos de detención y extradición de imputados o condenados. El texto del convenio adherido forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**CONVENIO REFERENTE A PROCEDIMIENTOS DE  
DETENCION Y EXTRADICION DE IMPUTADOS  
O CONDENADOS**

La Plata, 25 de abril de 1973. Entre el doctor Gervasio R. Colomores, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el brigadier (RE) Miguel Morague, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de facilitar la detención y extradición de imputados o condenados, se conviene:

Artículo 1º — La orden de detención emanada del Tribunal con competencia penal de cualquiera de las partes signatarias del presente convenio, tendrá ejecutividad en el territorio de ellas.

Art. 2º — La orden de detención deberá darse a conocer documentadamente, sin necesidad de rogatoria o exhorto, por cualquier medio de difusión oficial, judicial o policial, y contendrá: a) Denominación del Tribunal y nombres del Juez y Secretario intervinientes; b) Datos personales de la persona cuya detención se requiere; c) El delito por el cual se ha librado la orden; d) Carátula y número de la causa; e) Carácter de la detención —comunicado o incommunicado—, entendiéndose que si no se establece esta última circunstancia, lo es en carácter de comunicado; f) Si la orden fue librada con motivo de una sentencia condenatoria, deberá consignarse la pena a cumplir efectivamente, conforme a las disposiciones referidas al cómputo de la pena establecida en el Código Penal, si se tratare de un evadido deberá, además, señalarse la pena impuesta y el lapso a cumplir. Si en la orden se omitiera cualquiera de los requisitos precedentemente enunciados, deberá expresarse la causa de ello.

Art. 3º — Producida la detención se pondrá de inmediato al detenido a disposición del Juez de Instrucción de turno, quien inmediatamente hará verificar la identidad de esa persona, le hará conocer fehacientemente las circunstancias del artículo 2º, y dentro de las veinticuatro (24) horas cursará comunicación al Tribunal que hubiera dispuesto la detención, solicitando se informe si subsistiese la orden.

Art. 4º — Si dentro de los siete (7) días de cursada la comunicación al Tribunal requirente no se recibiere, por cualquier medio de comunicación oficial, la confirmación de la orden o su contestación, se dispondrá la inmediata libertad del detenido. Igual resolución se adoptará si, aún confirmada la orden, dentro de los diez (10) días de recibida la comunicación, el Tribunal que la expidió no enviare personal autorizado para proceder al traslado del detenido. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Juez requerido podrá autorizar el traslado del detenido por intermedio de la policía local.

Art. 5º — Tratándose de condenados, la detención podrá extenderse hasta sesenta (60) días o el tiempo menor que le faltare cumplir, siempre que el Tribunal que hubiere ordenado la captura confirmara la subsistencia de ésta dentro del señalado plazo de siete (7) días.

Art. 6º — La incomunicación de la persona detenida, no podrá, en caso alguno, exceder del término de diez (10) días, ni del plazo menor que establezca la Constitución de la Provincia en que se produjo la detención.

Art. 7º — Si al producirse la detención estuvieren en poder del capturado, objetos que el Juez a cuya disposición se encuentre considere que pueden tener relación con el delito en virtud del cual se ha librado la orden, procederá a remitirlos al Tribunal de la causa, previa consulta con éste, que deberá efectuar al tiempo de cursar el pedido de informe previsto en el artículo 3º.

Art. 8º — Los funcionarios policiales de cualquiera de las partes signatarias, provistos de documentos que los acrediten como tales, que persiguieren desde su territorio y sin solución de continuidad a un imputado condenado o autor de flagrante delito, que se internare en territorio de la otra parte, podrán continuar la persecución y proceder a su detención, cuando la policía local se encontrare materialmente imposibilitada por la celeridad de los hechos para cumplir eficientemente su cometido de aprehender al perseguido, debiendo inmediatamente entregarlo a la autoridad policial local, con expresión por escrito de las causas del procedimiento. La autoridad policial local pondrá de inmediato al detenido a disposición del Juez Instrucción de turno del lugar de la aprehensión, quien procederá según lo disponen los artículos anteriores. Si se persiguere a un imputado o condenado por un delito de competencia federal, el detenido deberá ser puesto directamente a disposición del Juez Federal con competencia territorial en el lugar de la aprehensión, quien procederá en igual forma. En caso de flagrante delito, el magistrado pondrá al detenido a disposición del Juez competente, observando lo prescripto en los artículos 4º a 7º.

Art. 9º — Quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a las del presente convenio.

Art. 10º — Este convenio será sometido por las partes signatarias a la aprobación legislativa, y entrará en vigencia a los treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación de la última ley que lo apruebe.

Art. 11º — Podrán adherir al presente convenio todas las provincias, sin perjuicio de las reservas que consideren convenientes efectuar respecto del artículo 8º, mediante la sanción de la ley aprobatoria correspondiente, rigiendo respecto de ellas a partir de los treinta días contados desde la fecha de publicación de dicha ley.

Art. 12º — Todos los plazos previstos en este convenio se computarán en días corridos.

— Hay dos firmas.

Enrique Cornejo, Presidente, Superior Tribunal de Justicia. — Rolando Bonacchi, Vocal, Superior Tribunal de Justicia. — Mario César Minniti, Vocal, Superior Tribunal de Justicia. — Alberto Brusa, Abogado Secretario, Superior Tribunal de Justicia.

— Asuntos Constitucionales y Legislación general.

e)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Encomendar al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Gobierno proceda a la instalación de un Destacamento Policial en el barrio Norte de la ciudad de Allen, en una fracción de la manzana Nº 20 cedida por el Consejo Provincial de Educación para tal fin.

Art. 2º — De forma.

Roa. Cardozo. Paolini. Ramírez. Sicardi

#### FUNDAMENTOS:

La importancia adquirida y la densidad de población que cuenta el barrio Norte, hacen necesaria la vigilancia y contralor de la policía.

El mismo se halla habitado por un numeroso núcleo humano que llega a los 5.000 habitantes, es decir casi la mitad de los habitantes de la planta urbana de Allen; además, dicho barrio se encuentra sumamente alejado del asiento de la Unidad 23a. lo que dificulta ejercer una adecuada labor preventiva en beneficio de la tranquilidad y seguridad de sus habitantes.

Es por eso que encomendamos al Poder Ejecutivo para que en la brevedad solucione el problema que aqueja a dicho barrio.

Nada más.

— Presupuesto y Hacienda, Asuntos Constitucionales y Legislación General.

f)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Encomendar al Poder Ejecutivo la gestión tendiente ante Gas del Estado que posibilite el servicio de gas natural a todos los establecimientos públicos, estatales o provinciales que dentro del

Oficial Principal .....	1	1
Oficial Auxiliar .....	1	1
Oficial Ayudante .....	3	3
Oficial Subayudante .....	1	1
Cabo 1ro. ....	2	2
Cabo .....	3	3
Agente .....	3	3
TECNICO .....	141	141
	3	3
Sargento .....	1	1
Cabo .....	2	2
SERVICIOS AUXILIARES .....	1	1
Escalafón Obrero .....	1	1
Cabo 1ro. ....	1	1
TOTAL DE CARGOS .....	159	159

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

15

#### CONSTRUCCION DE REFUGIOS EN RUTA 23

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde el tratamiento del proyecto de ley por el que se gestiona la construcción de refugios de pasajeros en el acceso a la ruta nacional número 23 entre Aguada Cecilio y San Carlos de Bariloche.

16

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Señor presidente: Es a efectos de solicitar que la Cámara pase a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración la moción del señor diputado Wucusich. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobada. La Cámara pasa a cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 55 horas.

17

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 12 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión. Por secretaría se procederá a dar lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los Señores Legisladores Sánchez, Echarren, Ducás, Agüero y Volonteri, sobre la construcción de refugios para pasajeros en accesos Ruta Nacional Nº 23, entre Aguada Cecilio y San Carlos de Bariloche, y por Unanimidad aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

#### Proyecto de Ley

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo dispondrá la construcción de refugios para pasajeros en los principales accesos a la Ruta Nacional Nº 23, en el tramo comprendido entre Aguada Cecilio y San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — El Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, estudiará y determinará los lugares y cantidad de refugios a construir y convendrá con la Dirección Nacional de Vialidad, en atención al carácter nacional de la Ruta Nº 23, la forma en que se levantarán los mencionados refugios.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a imputar a las Partidas pertinentes de Obras Públicas del Presupuesto vigente el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

la experiencia necesaria para la elaboración de una futura ley de colonización.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Mario José Franco  
Gobernador Provincia de Río Negro

— Asuntos Económicos, Presupuesto y Hacienda, Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY :

Artículo 1º — Modifícase la Ley Nº 7 de acuerdo con las siguientes normas:

- 1) El artículo 3º quedará redactado de la siguiente forma: «Los funcionarios y agentes comprendidos en los alcances de la presente ley deberán presentar la manifestación patrimonial a que alude el artículo 1º dentro de los sesenta días corridos de asumir sus funciones. Vencido dicho plazo sin que se hubiera cumplimentado la presentación, la Contraloría General no conformará el pago de los respectivos haberes hasta tanto se regularice la situación»
- 2) Agrégase el siguiente inciso e) al artículo 6º: «e) En general, todo el personal escalafonado, transitorio y contratado, con las excepciones que fije la reglamentación».
- 3) Derógase el artículo 5º.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma (Río Negro), Julio de 1974.

Nota Nº 91 SG/1974

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a efectos de remitir, en ejercicio de la atribución conferida por el apartado 3) del artículo 106º de la Constitución Provincial, del proyecto de Ley adjunto por el que se introducen modificación a la Ley número 7 que establece la obligatoriedad de efectuar un declaración patrimonial por parte de los funcionarios del Gobierno de la Provincia.

Es objeto del citado proyecto facilitar la aplicación integral de dicha norma legal y de precisar mejor sus reales alcances. Todo ello encuadrado dentro de una política general tendiente a establecer estrictas pautas de moralidad en el desempeño de la función pública.

El nuevo texto del artículo 3º) obedece a la necesidad de establecer una mecánica más realista y práctica para el cumplimiento por parte de los funcionarios provinciales de las normas a que los obliga la Ley. En tal sentido, debe considerarse que el requisito de presentar la declaración jurada como requisito para «asumir sus funciones» ha caído en desuso y su cumplimiento ha sido seguramente muy limitado. Al establecerse en el mismo artículo proyectado la sanción para quienes no se ajusten a la Ley, se tornan innecesarias las disposiciones del artículo 5º), el que quedaría derogado.

La redacción del texto vigente no resulta, por otra parte, suficientemente clara en cuanto al personal que comprende la misma. Dicha circunstancia es la que fundamenta el agregado del inciso e) del artículo 6º.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

MARIO JOSE FRANCO  
Gobernador Provincia Río Negro

Al Señor Presidente de la Legislatura  
Dn. Justo Estelo Ramírez  
S/D:

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

i)

LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

DECLARA :

La interpretación del Federalismo pasa por una única verdad y nada más que una, el respeto irrestricto a los resortes institucionales que prevén las cartas fundamentales de cada Estado. Solamente una convulsión interna que escape a las posibilidades de solución Provincial o un alzamiento contra el Gobierno Nacional puede justificar una medida tan extrema como es la intervención a los tres poderes en un Estado Provincial. Ese no es el caso de la Provincia de Mendoza, que precisamente en observancia de las prescripciones constitucionales de su Carta Magna, proceden al enjuiciamiento político del Gobernador Electo.

Los problemas internos del Partido Gobernante no pueden trasladarse al resto de las agrupaciones políticas, aun reconociendo la gravitación que significa la concertada unión de todos los Argentinos, porque ésta decidida agresión al sistema Federal, (que en los hechos se niega tanto como en la palabra se pregona), es y será estigmatizada por la mayoría del pueblo argentino, que no siempre coincide con la mayoría de sus representantes. Por todo lo expuesto la Legislatura de Río Negro hace pública su preocupación por ese avasallamiento institucional a los poderes constituidos; que puede ser un peligroso antecedente en los pilares fundamentales de nuestro sistema de Gobierno.

— Dr. Carlos Volonteri - Sr. Juan José Sánchez - Dr. Nelson Edgar Echarren - Sr. Rodolfo R. Ducás - Hugo Edgardo Agüero.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

j)

LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Art. 1º — Dirigirse a la Secretaría de Comercio de la Nación, a los efectos de hacerle conocer su disconformidad con respecto a la Resolución Nº 9935 de esa Secretaría de Estado, referida a la localización de los Mercados de Concentración de Productos Perecederos.

Art. 2º — Manifestar su inquebrantable decisión de promover la instalación de por lo menos dos Mercados de Interés Nacional, acogidos al régimen de la Ley Nacional Nº 19227, a saber: Allen y San Carlos de Bariloche.

Art. 3º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que arbitre los medios a su alcance para la concreción, en el menor plazo posible, de los objetivos puntualizados en el art. 2º.

Art. 4º — De forma.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuevamente la Provincia de Río Negro ve postergadas sus aspiraciones de progreso y bienestar, ante la actitud dubitativa de los funcionarios que deben aplicar las políticas inherentes a la defensa de nuestros intereses patrimoniales y al desarrollo.

La sanción de la Ley Nacional Nº 19.227, mereció la aprobación de los sectores productivos y consumidores como un elemento idóneo para evitar la especulación y la intermediación.

El decreto Nº 3872/71, del 14 de septiembre de 1971, reglamentario de la ley 19.227, estipula en su art. 2º que, el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, órgano de aplicación de la referida ley, elaborará un programa de Mercados de Interés Nacional, estableciendo las zonas a que se refiere el art. 4º, requiriendo previamente la opinión del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de los organismos provinciales.

En el mes de noviembre de 1971 se realiza en la ciudad de Rawson (Chubut), una reunión conjunta de los Ministros de Economía de los Gobiernos Provinciales de la zona Patagónica, siendo presidida por el Comodoro Villa, enviado por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Nación. Allí se dan a conocer las pautas que regirán la ley Nº 19.227, y la posible localización futura de los Mercados de Interés Nacional.

Así se informa que, la Provincia del Neuquén contaría con dos Mercados, uno en la ciudad de Neuquén Capital y otro en Zapala. Río Negro contaría solamente con una sola localización, ubicada en San Carlos de Bariloche, y la Provincia de Chubut con tres, a saber, Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel.

Ello motivó la reacción lógica de la Provincia de Río Negro, pues, de esa manera, se enajenaría la comercialización de nuestra principal fuente de divisas, la fruticultura, a la Provincia del Neuquén.

En el mes de diciembre de 1971, el Gobierno Provincial cursa nota al Ministro de Comercio, Dr. Alfredo Girelli fijando su posición con respecto al tema, en defensa de su soberanía y sus legítimos intereses.

Concurrentemente, la Municipalidad de Allen pone a disposición del Gobierno, un predio adquirido al efecto sobre la Ruta Nacional Nº 22, para levantar el Mercado, y PIASA (Parque Industrial de Allen S.A.) ofrece su estructura legal ya constituida, bajo el régimen de la ley Nº 17.318, para presentarla como concesionario del Mercado, de acuerdo a lo estipulado en el art. 3º de la ley 19.227.

Inmediatamente, el Gobierno Provincial firma un convenio con el Instituto de Investigaciones Econó-

micas y Financieras de la Confederación Económica de Río Negro, para realizar el estudio de factibilidad técnica, económica y financiera, los esquemas de organización y funcionamiento del Mercado, y su reglamentación interna, de acuerdo a lo estipulado en el art. 2º del referido texto legal.

La multitudinaria Asamblea Regional de la Fruticultura, realizada en Allen el 30 de noviembre de 1971, también hace oír su voz de protesta, y exige la construcción del Mercado sobre la ruta Nacional Nº 22, en Allen.

Sobreviene luego la renuncia del titular del Ministerio de Comercio de la Nación, Doctor Girelli, siendo reemplazado por el Doctor Daniel García.

Ello motiva que la Provincia de Río Negro reactualice su petición, dado que el tema estaba siendo objeto de estudio por parte de los organismos pertinentes.

En el mes de agosto de 1972 se entrega el primer documento de trabajo preliminar del estudio técnico-económico y financiero, refiriéndose una vez más la decisión del Gobierno Provincial de localizar el Mercado tal como estaba previsto acogido al régimen de la ley 19.227.

Esta posición es avalada por los sectores laborales y empresariales, es decir C.G.T. y C.E.R.N., mediante nota elevada al Ministro de Comercio de la Nación, con fecha 4 de agosto de 1972.

Copia del mismo también es elevado al Instituto de Infraestructura del Banco Nacional de Desarrollo, con la correspondiente solicitud de financiamiento para lograr la culminación de la obra en el menor plazo posible.

Asimismo, el 2 de marzo de 1973, se dicta el Decreto Provincial Nº 181, que autoriza la creación y ejecución del Mercado de Concentración en Allen, formando una comisión Asesora hasta la creación del Ente Jurídico que asumirá la Administración del Mercado, y facultando al Ministerio de Economía a utilizar las partidas presupuestarias previstas para la ejecución del proyecto.

Esa comisión no fue integrada por el nuevo Gobierno, modificándose, después de mucho tiempo la integración de la Comisión, dilatando de esa manera la concreción de una obra reclamada a gritos por todos los sectores de la Pcia.

El 17 de mayo de 1973, el Ministerio de Comercio de la Nación dicta la Resolución Nº 1047, que determina siete zonas donde corresponde promover la implementación, en una primera etapa, de los Mercados de Interés Nacional, fijando para la Provincia de Río Negro los Departamentos de El Cuy y General Roca.

Asimismo, nuestro Bloque ha presentado con fecha 27 de junio de 1973 un proyecto de ley de fomento de la creación de Mercados de Concentración de Alimentos Perecederos, sin que ese proyecto haya sido tratado hasta el presente, pese a los reiterados pedidos de preferencia realizados por nuestra bancada.

Hoy nos encontramos con la sorpresa, que la Secretaría de Comercio de la Nación, a través de la Resolución Nº 9935, modifica la resolución Nº 1047 fija nuevas zonas y deja a la Provincia de Río Negro sin ninguna localización.

Por ello, es que queremos hacer oír nuestra formal voz de protesta, consecuentemente con los postulados que inspiran nuestra doctrina y filosofía.

Debemos crear las condiciones adecuadas para que el aprovechamiento (productivo e industrial) de los recursos naturales de Río Negro, se efectúen en el territorio provincial, y con la participación activa del Pueblo de la Provincia y de todos aquellos que estén dispuestos a engrosarlo.

Hugo E. Agüero, Legislador. — Carlos A. Volonteri, Legislador. — Juan J. Sánchez, Legislador. — Rodolfo H. Ducás, Legislador. — Edgar N. Echarren, Legislador.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría para mocionar en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: En una oportunidad, en esta Cámara, se dijo que cuando se ordena el pase de un asunto a las comisiones, se ordenará siempre, en primer término, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, quien debe determinar sobre el fondo y las partes legales del asunto.

Veo que se ha cometido un error, y por lo tanto, solicito que en lo sucesivo siempre se pase primero a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y luego se siga el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

## 5

## HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde a continuación hacer uso de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente, señores legisladores: Hoy se cumple un nuevo aniversario del tránsito a la inmortalidad de la Jefa Espiritual de la Nación y Abanderada de los Trabajadores, doña María Eva Duarte de Perón, y cada vez que ello ocurre el lenguaje pierde calidez y expresión para poder aflorar en palabras que manifiesten certeramente y en forma justa el homenaje que esta extraordinaria figura merece.

Todo un pueblo fue testigo del amor con que Eva Perón sirvió a la Nación. Nadie como ella vivió con la dinámica y el tesón del cabal convencimiento, de que la causa del pueblo, había encontrado su respuesta en la Doctrina Justicialista.

Eva Perón en la vida física no tuvo hijos, pero en lo espiritual, fue madre de los niños pobres, hermana solidaria del desheredado y apóstol redentor contra la injusticia.

Amó a la causa peronista, amó a Perón y a su pueblo. Su verbo conjugaba a través de su acción bienhechora lo físico con lo espiritual, transformando la limosna humillante en solidaridad reivindicatoria, siendo este precepto el basamento de la fundación que llevó su nombre y el que llegó en una cruzada de amor; a todos los hogares necesitados del país, surgiendo de esa concepción la ciudad infantil, los derechos de la ancianidad, comedores escolares, el hogar de la empleada, los hogares de tránsito, policlínicos, centros asistenciales y otros tantos que sería innecesario enumerar porque el pueblo los conoce. Su presencia y acción señalaron una época en la que cobró vigencia el apotegma peronista de que en la Nueva Argentina los únicos privilegiados son los niños.

Eva Perón resume a las damas patricias, a las heroínas de Ayohuma, el coraje de Juana Azurduy y la bravura de la fortinera Carmen Ledesma; plasmó la acción y el derecho de la obrera y la empleada, la científica y la campesina, fue el despertar de la conciencia femenina para que la mujer tomara parte en las decisiones del país fecundando de su sentir de mujer y de su amor por la patria: el voto femenino.

Evita vivía junto a su pueblo. Su paso era habitual por los sindicatos obreros, en fábricas, talleres, escuelas y hospitales, su mano se extendía generosa y sus brazos cobijaban el dolor y el infortunio. Su temperamento destrozaba la injusticia, la Dama de la Esperanza vibraba con su pueblo, y cuando el devenir político justificadamente, le deparó su postulación a la vicepresidencia de la Nación, ella dijo: «Compañeros, yo les agradezco profundamente esta honrosa distinción pero yo prefiero seguir siendo la compañera Evita para todos ustedes». Y su renunciamento entonces se parangona con el de los grandes de la historia y corola con las luces de la humildad y el desinterés, la imagen venerada de la Evita Pueblo.

Su dedicación, su trabajo y su tesón acortaron su existencia, su cristiana vida física se apagó a las 20 y 25 horas de un triste 26 de julio de 1952.

En esta crucial hora de la vida argentina, de la desaparición material, el teniente general Juan Domingo Perón, Evita toda cobra aún más vigencia, y al igual que la del ilustre conductor desaparecido, su palabra, su acción y su ejemplo, suenan en nuestras conciencias, señalándose el camino hacia el porvenir. Nos instan a luchar sin desmayo por la realización de nuestra querida Patria. Nos indican que por sobre todas las cosas debemos amarnos los unos a los otros, y nos llaman a marchar unidos y cobijados por la celeste y blanca bandera que nos hermana en el pasado, en el presente y en el futuro.

Solicito que este Honorable Cuerpo se ponga de pie y guarde un minuto de silencio en memoria de la que fuera la abanderada de los trabajadores, señora María Duarte de Perón. Nada más. (Aplausos prolongados en la barra.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO — Señor presidente, señores legisladores: Desde los tiempos más remotos, mejor dicho desde todos los tiempos los pueblos de del orbe han nutrido en mucho sus conocimientos, han logrado sabiduría, han alimentado, han incentivado su imagi-

nación con hechos del pasado. Esos hechos de acuerdo a su magnitud, de acuerdo a su trascendencia, a las implicancias políticas, sociales y culturales que han podido y sabido generar, se han hecho historia o simplemente han pasado al olvido. Así la historia nos enseña que hay pueblos que han pasado por un estado de miseria y necesidades —y digo estado— porque a fuerza de sufrir tanta miseria lo han considerado como cosa común, el pueblo ha sufrido y ha considerado como si ese sufrimiento fuera parte del medio ambiente, su habitat, es así que en la impotencia, en la desesperación al sufrir horfandad de comprensión, como nos dice Rousseau, en su desesperación entran en la órbita o elipse de lo que llamaríamos el campo mítico y místico del pensamiento, sus sufrimientos, sus miserias han resbalado en esa capa dura, impermeable, fría que tienen los poderosos, se ha producido un vacío social a nivel de esos estratos que gravitan y conducen para que el pueblo al no tener quién los represente, quién los comprenda ha creado en su imaginación un ser a veces sobrenatural, eso es lo mítico, lo mitológico, pero cuando ese ser realmente aparece lo rodean entonces con una aureola de misterio o de religión y eso es la mística. Eva Perón escapa a la mística pero se acerca a la mística, si convenimos que Goethe —cuando dice— que la mística es la escolástica del corazón y con San Francisco de Asís —que dice— que la mística es la exaltación del amor hacia la criatura humana. Eva Perón, mujer argentina, patriota y mártir constituye un hecho histórico de gran trascendencia. Por otra parte por ser contemporáneo es real y palpable. Constituye un verdadero hito en nuestra historia, los humildes de la Patria dirán: antes de Eva Perón, después de Evita. A poco de su advenimiento la nombran su abanderada y eso sí, es un hecho normal.

Señores legisladores: Nuestro pueblo hacía mucho que buscaba un ser así, un ser que supiera liderarlo, porque el pueblo, nuestro pueblo, había sufrido mucho y ya estaba cayendo en lo mítico y en lo místico. Decía Jauretche que Eva Perón escondía en su verbo, escondía en su palabra, un belicismo angelical. Así lo decía Jauretche en su particular manera de decir las cosas belicismo angelical, porque la palabra de Eva Perón era desafiante, guerrera, caliente, pero también estaba preñada de amor e impregnada de candidez y dulzura, porque era dirigida a los humildes o para obtener algo en beneficio de su pueblo trabajador. Una vida como la de Eva Perón agitada, una vida como la de esta mujer idealista por antonomasia que sabía que era grande la empresa de lograr junto a Perón la reconstrucción nacional, que sabía que era grande el enemigo, como falsos y farisaicos eran también los que se profesaban amigos, que sabía que tenía al pueblo trabajador a su lado pero también tenía a su lado aquellos que se pronunciaban adictos o partidarios de la causa y se acercaban únicamente para saciar apetitos bastardos y beduinescos. Una vida así tenía que ser efímera; una vida que fue tan prolicua y preciada: Eva Perón llevaba en sus entrañas esa llama sagrada del amor a su pueblo, llama que le temblaba el corazón que le daba fuerza e ideas pero le quemaba mucho por dentro y le quitaba la vida. Eva Perón se iba aniquilando por la impotencia de no poder hacerse comprender por todos. Por eso Eva Perón murió joven, demasiado joven, tal vez; no bastante, por lo mucho que ella hizo, por todo lo que lu-

chó, diría que fue la mujer americana que vivió más años. Para ella tan idealista, tan noble mujer, tan nuestra, tan argentina, todo mi respeto, toda mi comprensión y este homenaje humilde que rindo como representante del pueblo y como diputado del Partido Provincial Rionegrino. Nada más. (Aplausos prolongados en la barra.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO — Señor presidente, señores legisladores: Hoy, 26 de julio, se cumple un aniversario más de la desaparición de la que fuera y sigue siendo la mártir del trabajo y abanderada de los humildes, la compañera Eva Perón. Para todos los argentinos y en particular para los trabajadores el mes de julio estaría signado por la fatalidad, y que el Supremo Hacedor quisiera templar nuestros espíritus para ver si somos capaces de concretar la gran tarea de liberación y reconstrucción nacional. Porque el primero de este mismo mes desaparece físicamente el caudillo más grande de América y presidente de los argentinos, el teniente general Juan Domingo Perón.

Hace muy pocos días, para ser más exacto el 13 de julio, los trabajadores argentinos y en particular los textiles hemos perdido a un compañero y conductor esclarecido que reencauzara al gremio tras las grandes banderas nacionales de las mayorías populares. Hemos perdido a quien pusiera a la Confederación General del Trabajo al servicio irrevocable del proceso de unidad para la reconstrucción y liberación nacional: Adelino Romero, nuestro secretario general, compañero y amigo, ha muerto sirviendo hasta el último aliento de su vida el proyecto político al que nos convocara el general Perón; en aras de esos claros objetivos, no supo de vacilaciones ni de sacrificios. El destino quiso que asumiera el liderazgo no sólo de nuestro gremio, sino de todos los trabajadores argentinos cuando el país necesitaba que los obreros organizados fueran columna vertebral del proyecto político que implicaba la pacificación y la unidad total de nuestro pueblo para convertir en realidad su proyección histórica y liberadora.

Ese mismo destino ha querido arrebatarlo cuando en cumplimiento de las pautas ideológicas del Movimiento Nacional, nuevamente estaba convocado a liberar el proceso de reafirmación de la doctrina Justicialista en el campo obrero, porque la ausencia física del conductor de ese movimiento, necesitaba más que nunca de la unidad sin brechas en torno a la excelentísima señora presidente de la Nación, doña María Estela Martínez de Perón.

Adelino Romero deja el ejemplo de toda una vida entregada al engrandecimiento y fortalecimiento del gremio textil y a la unidad de todos los trabajadores argentinos. Fue figura protagónica en los acontecimientos de estos últimos años que permitieron que el pueblo argentino recuperara el pleno ejercicio de sus derechos soberanos. Los trabajadores textiles peronistas, entristecidos, doloridos, pero no abatidos, rinden su homenaje a un auténtico líder como fue el compañero Adelino Romero gloria imperecedera de los trabajadores argentinos. Gracias a Compañero Romero por todo lo que nos diste y porque nos enseñaste a amar la paz y no la guerra.

Voy a solicitar al compañero presidente para que invite a los señores legisladores a ponerse de pie y rendir homenaje al que en vida fuera Secretario General de la Confederación General del Trabajo y Secretario General de la Asociación Obrera Textil.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Invito a la Cámara y al público presente a ponerse de pie para rendir homenaje al desaparecido compañero Secretario General de la Confederación General del Trabajo, Adelino Romero.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Queda rendido el homenaje.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente, señores legisladores: Veintidós años es tiempo suficiente para que todos los defectos del ser humano sean absorbidos por las obras positivas que en su paso por este sitio terreno haya realizado.

Eva Perón por sus notables obras positivas se transforma para el pueblo argentino en un símbolo y, como ya lo hemos repetido en este recinto, la Unión Cívica Radical es profundamente respetuosa de los símbolos, y no hay ninguna duda en que Eva Perón se ha hecho acreedora a este respecto y así lo dejamos sentado convencidos de la justicia de este homenaje que hoy le rinde la Cámara. (Aplausos prolongados.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: A título absolutamente personal, por haber sido mi compañero de lucha en la JOC, Juventud Obrera Católica y en la ASA, Asociación Sindicalista Argentina, en épocas que considero romántica de luchas, quiero brindar en forma personal mi homenaje a Adelino Romero, a quien me ligó una gran amistad en aquellas épocas. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra.)

6

## FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde a continuación hacer uso de treinta minutos, para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados.

Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Nuestro bloque ha presentado un proyecto de resolución referido a una resolución emanada del Ministerio de Comercio de la Nación. Voy a tratar de fundamentar ahora el porqué de este proyecto presentado por nuestra bancada, porque la mayoría de la opinión pública rionegrina, fue sacudida hace pocos días al enterarse de la sanción de esa resolución emanada del Ministerio de Comercio de la Nación, donde fija la radicación de los posibles mercados de concentración declarando de interés nacional la sanción de la Ley número 19.227, mereció la aprobación de todos los sectores, productores y consumidores como un elemento

idóneo para evitar la especulación e intermediación del Decreto N° 3872/71 del 14 de setiembre de 1971 reglamentario de la Ley N° 19.227. Estipula en su artículo 2° que el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, órgano de aplicación de la referida ley, elaborará un programa de Mercados de Interés Nacional, estableciendo las zonas a que se refiere el artículo 4° requiriendo previamente la opinión del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de los gobiernos provinciales, eso es lo que dice el artículo 2° de la ley.

En el mes de noviembre de 1971 se realiza en la ciudad de Rawson (Chubut) una reunión conjunta de los Ministros de Economía de los gobiernos provinciales de la zona patagónica, siendo presidida por el comodoro Villa, enviado por el Ministerio de Comercio de la Nación, donde se dan a conocer las pautas que regirán la Ley N° 19.227, y allí mismo se dan a conocer las posibles localizaciones de los mercados que van a ser declarados de interés nacional.

Así es como se informa que en la provincia del Chubut, se localizarían tres mercados: uno en Comodoro Rivadavia, otro en Trelew y el otro en Esquel.

A la provincia de Neuquén le corresponderían dos mercados de interés nacional: uno en Neuquén, capital y otro en Zapala. La provincia de Río Negro solamente contaría con una sola localización ubicada en San Carlos de Barilochee. Ello por supuesto motivó la reacción lógica del gobierno de la provincia de Río Negro, por entender de que de esa manera, se enajenaría el patrimonio fundamental de la provincia, como es la fruticultura a la vecina provincia de Neuquén para su comercialización.

En el mes de diciembre del año 1971, el gobierno provincial cursa nota al entonces ministro de Comercio, doctor Alfredo Girelli, fijando su posición al respecto en defensa de su soberanía y de sus legítimos intereses.

Concurrentemente la Municipalidad de Allen adquiere un predio al efecto, ubicado sobre la ruta nacional N° 22 y lo pone a disposición del gobierno provincial para erigir en él el mercado concentrador de alimentos perecederos acogidos al régimen de la Ley N° 19.227, también PIASA, Parque Industrial de Allen Sociedad Anónima, ofrece su estructura jurídica legal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley N° 19.227.

Inmediatamente, el gobierno provincial firma un convenio con el Instituto de Investigaciones Económicas y Financieras de la Confederación Económica de Río Negro, para realizar el estudio de factibilidad técnica, económica y financiera, y los esquemas de organización y funcionamiento del mercado y su reglamentación interna, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° del referido texto legal. Asimismo, la multitudinaria asamblea regional de la fruticultura, realizada el 30 de noviembre de 1971 en Allen, exige la construcción de ese mercado frutícola como una manera de paliar la difícil situación que estaba soportando la zona.

Sobreviene luego la renuncia del ministro de Comercio de la Nación, doctor Girelli siendo reemplazado por el doctor Daniel García; ello motiva que la provincia de Río Negro reitere su petición con respecto al tema que estaba siendo debatido en los altos estratos del gobierno nacional.

En el mes de agosto de 1972, se entrega el primer documento de trabajo preliminar reafirmandose una vez más la decisión inquebrantable del gobierno provincial de erigir sus dos mercados de concentración, acogidos a la ley nacional número 19.227.

Asimismo, esa posición es avalada por los sectores laborales y empresariales, es decir, Confederación General del Trabajo y Confederación General Económica de Río Negro, que con fecha 4 de agosto de 1972 eleva nota al señor ministro de Comercio de la Nación, haciéndole conocer su posición.

Además, se eleva copia de esa resolución y copia de esa nota al Instituto de Infraestructura del Banco Nacional de Desarrollo con la correspondiente solicitud de financiamiento para que la obra pueda erigirse en el menor tiempo posible.

El 2 de marzo de 1973, se dicta el Decreto provincial número 181, que autoriza la creación y ejecución del mercado de concentración en Allen, formando una comisión asesora hasta la creación del ente jurídico que asumirá la conducción del mercado y facultando al Ministerio de Economía a utilizar las partidas presupuestarias previstas para la ejecución del proyecto.

Esa comisión no fue integrada y luego fue modificada por otro Decreto provincial del mes de marzo de 1974, creo que es así.

El 17 de mayo de 1973, el ministro de Comercio de la Nación dicta una resolución —la número 1047 que tengo sobre mi banca—, donde le fija a la provincia de Río Negro la posibilidad de contar con dos mercados.

Señor presidente: Si usted me permite, voy a dar lectura a dicha resolución para que nos ubiquemos mejor en el tema: «Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. Visto la Ley 19.227 y los decretos números 3872/71 y 1087/73 y considerando que el Ministerio de Comercio como órgano de aplicación de la Ley Nº 19.227, le compete elaborar un programa de mercados de interés nacional, determinando las zonas en que han de habilitarse. Que el artículo 34 de la Ley Nº 19.227 declara de interés nacional al mercado central de Buenos Aires. Que los estudios realizados para la integración de una red de mercados de interés nacional, aconsejan promover a la localización de los mismos en una primera etapa, es siete zonas que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Ley 19.227. Que de conformidad con el Decreto 3872/71 se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º. Que en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 19.227, es procedente la determinación de las zonas donde corresponda promover la integración de mercados de interés nacional. Por ello, el ministro de Comercio resuelve: Artículo 1c — Determinase en el territorio nacional siete zonas donde corresponde promover la implantación de mercados de interés nacional, en una primera etapa y entre esas zonas, a Río Negro le corresponde la zona número siete, departamento de la provincia de Río Negro; El Cuy y General Roca. Artículo 2º — Prohibese en las zonas determinadas en el apartado 1º y con un plazo de cuatro años la instalación, remodelación o traslado de mercados mayoristas de concentración de productos perecederos que no se ajusten a los requerimientos previstos por la Ley Nº 19.227 y Decreto 3.872/71. Artículo 3º — La loca-

lización precisa dentro de cada zona así como la delimitación del perímetro de protección de cada mercado de interés nacional, serán determinados en cada caso de acuerdo a los estudios que se presenten con los proyectos a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 19.227. Artículo 4º — Las personas mencionadas en el artículo 3º de la Ley Nº 19.227 podrán presentar en el área sistemas de comercialización del Ministerio de Comercio proyectos para la construcción, remodelación o habilitación de mercados de interés nacional en las zonas establecidas en el apartado 1) y conforme a los requisitos establecidos en dicha ley».

Esta es la Resolución Nº 1047, señor presidente, del Ministerio de Comercio de la Nación'

Hoy nos encontramos con sorpresa que esta resolución ha sido modificada por la Nº 9935 del Ministerio de Economía de la Nación y se deja a la provincia de Río Negro sin ninguna localización de mercados de interés nacional. Y nuestra sorpresa, señor presidente, está determinada porque desde el año 1971 la provincia viene luchando por algo que legítimamente le pertenece y recién el gobierno de la provincia del Neuquén hace una presentación para solicitar un mercado de interés nacional en el mes de octubre del año 1973 en el Congreso Nacional que se realizó en la ciudad de Cinco Saltos denominado Congreso Nacional de Comercialización y Abastecimiento. Entonces nos sorprende, señor presidente, que luego de tanto bregar por dicho objetivo y de además invertir la provincia una cantidad considerable de millones de pesos para la erección de un mercado, el gobierno nacional en forma arbitraria e inconsciente ha procedido de esta manera'

Por lo expuesto, señor presidente, voy a solicitar un tratamiento preferencial para este proyecto —o sea que se trate sobre tablas— en el momento oportuno. Nada más.

7

#### FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: En el día de la fecha entró un proyecto de resolución de la bancada Justicialista por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la gestión ante la empresa Gas del Estado para que se dé servicio de gas natural a los establecimientos asistenciales de la provincia de Río Negro. Para fundamentar muy brevemente este proyecto solicito que por secretaría se den lectura a los fundamentos que lo acompañan.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Por secretaría se dará lectura.

— Se lee. (Ver presentación de proyectos.)

8

#### MERCADOS DE CONCENTRACION

##### Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde hacer uso de treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, corresponden treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Por las razones expuestas en la fundamentación del proyecto de resolución que acabo de manifestar voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del referido proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Nosotros hemos escuchado atentamente las razones expuestas por el señor diputado Ducás y la bancada Justicialista, atento a la importancia que tiene el tema, quiere agotar el tratamiento del mismo en comisión con todos los elementos que den una respuesta acabada, responsable y seria, con respecto a tan importante tema, razón por la que votaremos negativamente el pedido de sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Comprendemos perfectamente la actitud de seriedad por la cual el bloque del Partido Justicialista sostiene el tratamiento previo en comisión. De todas maneras y también refiriéndome al documentado informe de mis compañeros de bancada, quiero dejar perfectamente aclarado que este es un momento especial para el tratamiento de este problema que significa otra frustración más para nuestra provincia por ser algo que nos corresponde directamente por derecho adquirido, por razones económicas, por razones geográficas y por una cantidad de motivos que no vienen al caso considerar y que además fueron perfectamente analizados por el señor diputado Ducás.

Nosotros sostenemos en razón de que en este momento se opera un cambio en las autoridades del Ministerio de Economía, en las áreas específicas que tratan este problema tal vez sería muy oportuno el tratamiento en comisión por esta Cámara, en el día de la fecha, para que conjuntamente con el Poder Ejecutivo, en un problema que hace a la realidad de la economía de nuestra provincia, creáramos un frente común en defensa de los intereses rionegrinos, de acuerdo a la documentada exposición —repito— efectuada por el señor diputado Ducás, para encontrarle una solución inmediata o encontrar ese frente común para luchar por nuestros propios intereses antes que sea demasiado tarde, antes que los hechos se consuman. Ello basta para demostrar lo disparatado, lo poco serio del estudio que han tenido todas estas alternativas que demuestran en una de las partes de la resolución del Ministerio de Comercio, la posibilidad de hacer en El Cuy, de Río Negro, el mercado de concentración. Supongo que después se habrá arreglado ese problema, pero eso habla de la superficialidad con que son tratados asuntos que hacen realmente al fondo del desarrollo de la provincia.

Por eso yo solicitaría del bloque de la mayoría en función a lo que ya fundamentara mi compañero de bancada y a través de estas pequeñas aclaraciones del que habla, el tratamiento sobre tablas para encontrarle realmente una salida a este problema. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: Sin dejar de reconocer las razones de profundización en el problema, expuesto por el señor diputado Sicardi, nuestra bancada entiende que es lamentable que el tratamiento de este asunto, de tanta importancia para la provincia y cuyos fundamentos no voy a repetir —porque ya fueron suficientemente expuestos por el señor diputado Ducás—, se postergue por menos de una hora.

Es indudable que los manejos en las altas esferas a veces escapan a la buena voluntad y a la honestidad de los procedimientos que emplean los gobernantes. En esas altas esferas se mueven intereses muy poderosos a los cuales nosotros desgraciadamente no podemos llegar, pero es cierto también que hay gobernantes que han podido llegar tal vez a esos vericuetos de expedientes para birlar una conquista legítima de una provincia, como Río Negro.

Nosotros hemos dictado ya una ley y la provincia —como dijo el diputado Ducás— ha invertido una suma de dinero importante en la creación de un mercado en la ciudad de Allen. Esa obra que está iniciada, que no tiene un fin determinado y específico, puede quedar malograda como tantas obras en este país. Es necesario que comprendan los señores diputados que aquí estamos jugando la provincia en sí, en su aspecto económico, especialmente en lo que concierne al procedimiento y a la comercialización de un renglón de tanta importancia como es la fruta en el Alto Valle.

Nosotros no podemos permanecer callados bajo ningún punto de vista —ni siquiera como ya dije por menos de una hora— para hacer una declaración de esta naturaleza que mueva al Poder Ejecutivo provincial a emplear los tonos más enérgicos posibles ante el gobierno nacional o ante las reparticiones del gobierno nacional, que han modificado una ley, resolución o decreto, por simple conveniencia o interés.

Nosotros no podemos callarlo señores, y la bancada Radical quiere dejar expresamente sentado que apoyará el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado, lamentando que la bancada oficialista pueda aparecer en el futuro como entorpeciendo una medida de esta naturaleza. Desgraciadamente necesitamos los dos tercios de voto para tratar este asunto y la responsabilidad, señores, va a caer sobre ustedes cuando los hechos consumados nos dejen de lado, en un asunto de tanta importancia para la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI — He escuchado las palabras del diputado Ramasco y coincidido ampliamente con lo antes dicho por el compañero Sicardi en el sentido de que el tratamiento sea analizado en forma exhaustiva para que se le dé prioridad dentro de nuestro bloque y que sea estudiado en forma minuciosa, para tener la tranquilidad de conciencia.

Crean que estamos todos de acuerdo que cuando digamos algo sobre el particular tengamos la seguridad y la certeza de que estamos en lo correcto. Ninguno de nosotros es dueño de la verdad.

Por eso lo vamos a estudiar en el bloque minuciosamente y volveremos a la brevedad sobre el particular, y si tienen razón los bloques de las minorías les diremos que tienen razón y si no la tienen también se lo diremos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO — Es para referirme, señor presidente, a lo que expresó el señor diputado Ramasco, quien pretende hacer ver que la bancada Justicialista no apoya el tratamiento del proyecto del señor diputado Ducás. Queremos dejar efectiva constancia que en ningún momento el bloque del Partido Justicialista va a interferir en ningún proyecto de ley que signifique la defensa del patrimonio económico de la provincia de Río Negro, pero queremos tomar las cosas con responsabilidad y también con seriedad y más que nada ya que esa responsabilidad va a ser compartida con el Poder Ejecutivo. Por eso insistimos en nuestra posición de hacer un estudio exhaustivo a fin de que sea en conjunto y por unanimidad promulgado ese proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. LUCAS — Señor presidente: A mi me sorprende que se diga aquí en este recinto que se va a estudiar exhaustivamente este problema, porque es un problema que data de hace bastante tiempo; hace más de un año, cuando nosotros precisamente con fecha 27 de julio de 1973 presentamos un proyecto de ley sobre fomento a mercados de interés nacional y alimentos perecederos acogidos al régimen de la Ley Nacional número 1927, el cual no ha merecido el tratamiento en la Comisión de Asuntos Económicos, a pesar de nuestros reiterados pedidos de preferencia.

Pienso que si esa ley hubiera sido sancionada por esta Legislatura, hubiera sido un elemento más de juicio para que la Secretaría de Comercio no se hubiera manejado en forma arbitraria, sabiendo que el Poder Legislativo había ya tomado resolución al respecto.

También me sorprende porque es un tema ya viejo; nos encontramos ante un hecho consumado pero creo que todavía estamos a tiempo de hacerlo revertir, por eso solicité tratamiento preferencial.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI — Si me permite, el señor presidente, voy a dialogar con el señor diputado Ducás. ¿Usted leyó la Resolución o Decreto 1047?

SR. DUCAS — Sí, señor diputado.

SR. PAOLINI — Del 17 de mayo de 1973, ocho días antes de la fecha de la asunción del gobierno constitucional. ¿Usted lo conocía?

SR. DUCAS — Sí, señor diputado.

SR. PAOLINI — El grupo que estaba trabajando en Allen en el mercado concentrador, no lo conocía como así también el señor Secretario de Economía a quien le hice llegar una copia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Ducás para que sea tratado sobre tablas el proyecto de resolución que expresa su disconformidad con la Resolución 9935 de la Secretaría de Estado de la Nación referida a mercados de concentración. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido rechazada.

9

## COLECTIVO ENTRE VIEDMA Y BALNEARIO EL CONDOR

### Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde hacer uso de una hora para considerar proyectos de resolución o declaración que tuvieran trámite reglamentario.

Por secretaría se procederá a dar lectura al proyecto de resolución que gestiona el servicio de transporte colectivo diario entre Viedma y balneario El Cóndor.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el Proyecto de Resolución presentado por los señores legisladores Ramasco, Lapuente y Espeche, donde se gestiona un servicio de transporte colectivo durante todo el año entre Viedma y el balneario El Cóndor, y por unanimidad, reservándose el derecho la mayoría de exponer en el recisto su criterio, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

### Proyecto de Resolución

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que tome las medidas necesarias para asegurar el servicio de transporte colectivo durante todo el año entre la ciudad de Viedma y el balneario El Cóndor.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de junio de 1974.

Wucusich. Sicardi. Giménez. Osán.  
Agüero. López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

10

#### SERVICIO TELEFONICO EN BALNEARIO EL CONDOR

##### Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — A continuación corresponde el tratamiento del proyecto de resolución que gestiona la instalación de un servicio telefónico domiciliario en el balneario El Cóndor.

Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Señor presidente: Solicito que el referido proyecto vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Quisiera, me explicara los motivos, por cuanto tiene despacho de comisión por unanimidad.

11

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Solicito un pequeño cuarto intermedio señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Roa, de pasar a cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 35 horas.

12

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

Tengo conocimiento de que pueblos como Mainqué, Godoy y Chichinales tienen sus proyectos presentados ante ENTel, pero que por razones burocráticas están

SR. GARRIDO — Voy a aclarar que nosotros estamos de acuerdo en que el proyecto vuelva a comisión para ser ampliado. Lo digo en homenaje a los esfuerzos que están haciendo otras poblaciones del Alto Valle que económicamente lo necesitan con mayor urgencia.

trabados. En este momento, estos proyectos son manejados por el diputado nacional Fernández de la bancada Justicialista, con quien estuve hablando hace cuatro o cinco días. Los pueblos de Chimpay y Belisle están en la misma situación; entonces voy a pedir que se amplie este pedido de la bancada Radical a todas las demás localidades que también tienen en trámite este pedido de servicio telefónico. Creo que la fundamentación de que el balneario El Cóndor es un lugar residencial no le quita el derecho de tener su comunicación, el teléfono no es un lujo sino una necesidad; por eso, señor presidente, nuestra bancada está de acuerdo en que el proyecto sea girado nuevamente a comisión para ser presentado con amplitud.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Habiendo asentimiento de las distintas bancadas, el proyecto vuelve a comisión.

13

#### ORDEN DEL DIA

#### REMUNERACION DEL ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — A continuación corresponde considerar el Orden del Día.

Por secretaría se procederá a dar lectura al proyecto de ley que modifica el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ministerio de Gobierno, fijando la remuneración del Escribano Mayor de Gobierno.

SR. SECRETARIO (Delevaut) — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, modificando el Presupuesto General de Gastos en el Ministerio de Gobierno y establece remuneración al Escribano Mayor de Gobierno, y por unanimidad aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

##### Proyecto de Ley

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Modifícase la estructura de cargos en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, transformándose los mismos de acuerdo al detalle que obra en Planilla Anexa N° 1, que forma parte de la presente ley.

Art. 2º — La remuneración del Escribano Mayor de Gobierno estará integrada por los conceptos e importes correspondientes al cargo de Director General.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de junio de 1974.

Osán. Sicardi. Roa. Riveira de Ayala.  
Ducás. Echarren. Garrido

## PLANILLA I

Prog.	Agrupación	Denominac.	Planta Actual	Modificada	Definitivo
401	Administrativo	Categoría 15	1	— 1	—
401	Administrativo	Categoría 16	—	+ 1	1
402	Administrativo	Categoría 15	3	+ 1	2
402	Administrativo	Categoría 16	1	+ 1	2
403	Administrativo	Cadete D	1	— 1	—
403	Profesional	Categoría 19	—	+ 1	1
404	Administrativo	Categoría 3	4	— 1	3
404	Administrativo	Categoría 15	2	+ 1	3
405	Pers. Superior	Subdirector	1	— 1	1
405	Administrativo	Categoría 16	—	+ 1	1
405	Servicios	Categoría 5	2	— 1	1
405	Administrativo	Categoría 13	1	+ 1	2
412	Administrativo	Categoría 13	4	— 2	2
412	Administrativo	Categoría 8	1	— 1	—
412	Administrativo	Categoría 5	2	— 2	2
412	Administrativo	Categoría 5	2	— 2	2
412	Administrativo	Categoría 16	—	+ 1	1
412	Administrativo	Categoría 15	—	+ 3	3
412	Administrativo	Categoría 10	1	+ 1	2
412	Administrativo	Categoría 7	—	+ 2	2

Mario José Franco  
Gobernador Provincia de Río Negro

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

14

### MODIFICACION CARGOS PRESUPUESTO POLICIAL

#### Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde el tratamiento del proyecto de ley modificando el Pre-

supuesto General de Gastos en cargos, del presupuesto policial.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Si existe despacho de comisión, voy a solicitar que por secretaría se dé lectura a la foja 1ª del expediente de referencia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, modificando el Presupuesto General de Gastos en cargos del presupuesto policial, y por unanimidad aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

#### Proyecto de Ley

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de Gastos vigente tal como se expresa en las planillas anexas Nros. I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Osán. Sicardi. Roa. Riveira de Ayala,  
Ducás. Echarren. Garrido

## PLANILLA ANEXA N° I — PROGRAMA 414

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
1	PERSONAL SUPERIOR .....	2		2
A	AUTORIDADES SUPERIORES .....	1		1
	Jefe de Policía .....	1		1
B	ADMINISTRATIVO .....	1		1
	Director .....	1		1
	PROFESIONAL .....	1		1
	Categoría 19 .....	1		1
	ADMINISTRATIVO Y TECNICO .....	6		6
	Categoría 13 .....	1	-- 1	—
	Cadete A .....	1		1
	Cadete B .....	1	— 1	—
	Cadete C .....	1		1
	Cadete D .....	2	+ 2	4
5	SEGURIDAD .....	1.134	+ 15	1.149
	Escalafón General .....	1.134	+ 15	1.149
	Inspector General - Subjefe Policía .....	1		1
	Inspector General .....	1	— 1	—
	Inspector Mayor .....	5	+ 2	7
	Comisario Inspector .....	5		5
	Comisario Principal .....	10		10
	Comisario .....	12	+ 1	13
	Subcomisario .....	16	— 1	15
	Oficial Principal .....	40	+ 1	41
	Oficial Auxiliar .....	34		34
	Oficial Ayudante .....	58	— 4	54
	Oficial Subayudante .....	58	+ 4	62
	Suboficial Mayor .....	10	— 1	9
	Suboficial Principal .....	11		11
	Sargento Ayudante .....	35		35
	Sargento 1ro. ....	40	— 1	39
	Sargento .....	70	— 1	69
	Cabo 1ro. ....	90	+ 1	91
	Cabo .....	160	— 1	159
	Agente .....	418	+ 16	434
	Cadete de Policía .....	60		60
	PROFESIONAL .....	27		27
	Escalafón Jurídico .....	1		1
	Oficial Principal .....	1		1
	Escalafón Sanidad .....	25		25
	Comisario Inspector .....	1		1
	Comisario Principal .....	3		3
	Comisario .....	5		5
	Subcomisario .....	4		4
	Oficial Principal .....	12		12
	Escalafón Administrativo .....	1		1
	Oficial Principal .....	1		1

TECNICO .....	395	— 19	376
Escalafón Comunicaciones .....	126	— 2	124
Comisario Inspector .....	1	— 1	—
Comisario Principal .....	—	+ 1	1
Comisario .....	2	— 1	1
Subcomisario .....	2		2
Oficial Principal .....	6		6
Oficial Auxiliar .....	5	— 1	4
Oficial Ayudante .....	—	+ 1	1
Oficial Subayudante .....	1		1
Suboficial Principal .....	4		4
Sargento Ayudante .....	5		5
Sargento 1ro. ....	2		2
Sargento .....	7		7
Cabo 1ro. ....	20	— 1	19
Cabo .....	41	— 15	26
Agente .....	30	+ 15	45
Escalafón Bomberos .....	62	— 2	60
Inspector Mayor .....	1	— 1	—
Comisario Principal .....	1		1
Comisario .....	1		1
Subcomisario .....	1		1
Oficial Principal .....	1		1
Oficial Auxiliar .....	4		4
Oficial Ayudante .....	4		4
Oficial Subayudante .....	1		1
Suboficial Mayor .....	1		1
Suboficial Principal .....	1		1
Sargento Ayudante .....	3		3
Sargento 1ro. ....	1		1
Sargento .....	4		4
Cabo 1ro. ....	5		5
Cabo .....	12		12
Agente .....	21	— 1	20
Escalafón Intendente .....	7		7
Comisario Inspector .....	1		1
Subcomisario .....	2		2
Oficial Principal .....	1		1
Oficial Auxiliar .....	1		1
Oficial Ayudante .....	1		1
Oficial Subayudante .....	1		1
Escalafón Músico .....	51		51
Subcomisario .....	1		1
Oficial Subayudante .....	1		1
Sargento .....	3		3
Cabo 1ro. ....	8		8
Cabo .....	12		12
Agente .....	10		10
Aspirante de Primera .....	8		8
Aspirante de Segunda .....	8		8
Escalafón Sanidad .....	5		5
Cabo 1ro. ....	1		1
Cabo .....	4		4
Escalafón Oficinista .....	144	— 15	129
Suboficial Principal .....	9	— 2	7
Sargento Ayudante .....	13	— 1	12

Sargento 1ro. ....	13		13
Sargento .....	17	- 1	16
Cabo 1ro. ....	14	- 1	13
Cabo .....	78	- 10	68
<b>SERVICIOS AUXILIARES</b> .....	<b>63</b>	<b>+ 4</b>	<b>67</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Escalafón Obrero .....	30	+ 5	35
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Sargento Ayudante .....	1		1
Sargento 1ro. ....	1	+ 8	9
Sargento .....	5		5
Cabo 1ro. ....	5		5
Cabo .....	3		3
Agente .....	15	- 3	12
Escalafón Servicio .....	33	- 1	32
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Sargento .....	6	- 1	5
Cabo 1ro. ....	22		22
Agente .....	5		5
<b>TOTAL DE CARGOS</b> .....	<b>1.628</b>		<b>1.628</b>

## PLANILLA ANEXA Nº

## II — PROGRAMA 414/1

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
1	PERSONAL SUPERIOR .....	2		2
<hr/>		<hr/>		<hr/>
A	Autoridades Superiores .....	1		1
<hr/>		<hr/>		<hr/>
	Jefe de Policía .....	1		1
B	ADMINISTRATIVO .....	1		1
<hr/>		<hr/>		<hr/>
	Director .....	1		1
	PROFESIONAL .....	1		1
<hr/>		<hr/>		<hr/>
	Categoría 19 .....	1		1
	ADMINISTRATIVO Y TECNICO .....	6		6
<hr/>		<hr/>		<hr/>
	Categoría 13 .....	1	- 1	-
	Cadete A .....	1		1
	Cadete B .....	1	- 1	-
	Cadete C .....	1		1
	Cadete D .....	2	+ 2	4
	SEGURIDAD .....	213		213
<hr/>		<hr/>		<hr/>
	Escalafón General .....	213		213
<hr/>		<hr/>		<hr/>
	Inspector General - Subjefe Policía .....	1		1
	Inspector Mayor .....	4		4
	Comisario Inspector .....	2		2
	Comisario Principal .....	4		-
	Comisario .....	2		2
	Subcomisario .....	2		2
	Oficial Principal .....	4		4
	Oficial Auxiliar .....	7		7
	Oficial Ayudante .....	12		12
	Oficial Subayudante .....	6		6
	Suboficial Mayor .....	2		2

Suboficial Principal .....	2	2
Sargento Ayudante .....	6	6
Sargento 1ro. ....	4	4
Sargento .....	5	5
Cabo 1ro. ....	15	15
Cabo .....	25	25
Agente .....	50	50
Cadete de Policía .....	60	60
<b>PROFESIONAL .....</b>	<b>27</b>	<b>27</b>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
Escalafón Jurídico .....	1	1
<hr/>	<hr/>	<hr/>
Oficial Principal .....	1	1
Escalafón Sanidad .....	25	25
<hr/>	<hr/>	<hr/>
Comisario Inspector .....	1	1

## PLANILLA ANEXA N° III — PROGRAMA 414/1

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
	Escalafón Oficinista .....	134	— 15	119
	Suboficial Principal .....	8	— 2	6
	Sargento Ayudante .....	12	— 1	11
	Sargento 1ro. ....	12		12
	Sargento .....	16	— 1	15
	Cabo 1ro. ....	14	— 1	13
	Cabo .....	72	— 10	62
	<b>SERVICIOS AUXILIARES .....</b>	<b>57</b>	<b>+ 4</b>	<b>61</b>
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	Escalafón Obrero .....	25	+ 5	30
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	Sargento Ayudante .....	1		1
	Sargento 1ro. ....	1	+ 8	9
	Sargento .....	3		3
	Cabo 1ro. ....	2		2
	Cabo .....	3		3
	Agente .....	15	— 3	12
	Escalafón Servicio .....	32	— 1	31
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	Sargento .....	6	— 1	5
	Cabo 1ro. ....	21		21
	Agente .....	5		5
	<b>TOTAL DE CARGOS .....</b>	<b>538</b>	<b>— 13</b>	<b>525</b>
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

## PLANILLA ANEXA N° IV — PROGRAMA 414/1

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
	Comisario Principal .....	3		3
	Comisario .....	5		5
	Subcomisario .....	4		4
	Oficial Principal .....	12		12
	Escalafón Administrativo .....	1		1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	Oficial Principal .....	1		1
	<b>TECNICO .....</b>	<b>232</b>	<b>— 17</b>	<b>215</b>

Escalafón Comunicaciones .....	35	—	2	33
Comisario Inspector .....	1	—	1	—
Comisario Principal .....	—	+	1	1
Comisario .....	2	—	1	1
Subcomisario .....	1			1
Oficial Principal .....	3			3
Oficial Auxiliar .....	3	—	1	2
Oficial Ayudante .....	—	+	1	1
Oficial Subayudante .....	1			1
Suboficial Principal .....	1			1
Sargento .....	2			2
Cabo 1ro. ....	3	—	1	2
Cabo .....	12			12
Agente .....	6			6
Escalafón Intendencia .....	7			7
Comisario Inspector .....	1			1
Subcomisario .....	2			2
Oficial Principal .....	1			1
Oficial Auxiliar .....	1			1
Oficial Ayudante .....	1			1
Oficial Subayudante .....	1			1
Escalafón Músico .....	51			51
Subcomisario .....	1			1
Oficial Subayudante .....	1			1
Sargento .....	3			3
Cabo 1ro. ....	8			8
Cabo .....	12			12
Agente .....	10			10
Aspirante de 1ra. ....	8			8
Aspirante de 2da. ....	8			8
Escalafón Sanidad .....	5			5
Cabo 1ro. ....	1			1
Cabo .....	4			4
5 SEGURIDAD .....	766	+	15	781
Escalafón General .....	766	+	15	781
Inspector General .....	1	—	1	—
Inspector Mayor .....	1	+	2	3
Comisario Inspector .....	3			3
Comisario Principal .....	6			6
Comisario .....	9	+	1	10
Subcomisario .....	14	—	1	13

## PLANILLA ANEXA Nº IV — PROGRAMA 414/2

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
	Oficial Principal .....	35	+ 1	36
	Oficial Auxiliar .....	24		24
	Oficial Ayudante .....	45	— 4	41
	Oficial Subayudante .....	50	+ 4	54
	Suboficial Mayor .....	8	— 1	7
	Suboficial Principal .....	9		9
	Sargento Ayudante .....	29		29
	Sargento 1ro. ....	36	— 1	35
	Sargento .....	65	— 1	64
	Cabo 1ro. ....	72	+ 1	73

Cabo .....	132	-	1	131
Agente .....	227	+	16	243
TECNICO .....	160	-	2	158
	<hr/>		<hr/>	<hr/>
Escalafón Comunicaciones .....	91			91
	<hr/>		<hr/>	<hr/>
Subcomisario .....	1			1
Oficial Principal .....	3			3
Oficial Auxiliar .....	2			2
Suboficial Principal .....	3			3
Sargento Ayudante .....	5			5
Sargento 1ro. ....	2			2
Sargento .....	5			5
Cabo 1ro. ....	17			17
Cabo .....	29	-	15	14
Agente .....	24	+	15	39
Escalafón Bomberos .....	62	-	2	60
	<hr/>		<hr/>	<hr/>
Inspector Mayor .....	1	-	1	-
Comisario Principal .....	1			1
Comisario .....	1			1
Subcomisario .....	1			1
Oficial Principal .....	1			1
Oficial Auxiliar .....	4			4
Oficial Ayudante .....	4			4
Oficial Subayudante .....	1			1
Suboficial Mayor .....	1			1
Suboficial Principal .....	1			1
Sargento Ayudante .....	3			3
Sargento 1ro. ....	1			1
Sargento .....	4			4
Cabo 1ro. ....	5			5
Agente .....	21	-	1	20
Escalafón Oficinista .....	7			7
	<hr/>		<hr/>	<hr/>
Suboficial Principal .....	1			1
Sargento Ayudante .....	1			1
Sargento 1ro. ....	1			1
Cabo .....	4			4
SERVICIOS AUXILIARES .....	5			5
	<hr/>		<hr/>	<hr/>
Escalafón Obrero .....	4			4
	<hr/>		<hr/>	<hr/>
Sargento .....	2			2
Cabo 1ro. ....	2			2
Escalafón Servicio .....	1			1
	<hr/>		<hr/>	<hr/>
Cabo 1ro. ....	1			1
TOTAL DE CARGOS .....	931	+	13	944
	<hr/>		<hr/>	<hr/>
	<hr/>		<hr/>	<hr/>

## PLANILLA ANEXA N° IV — PROGRAMA 414/3

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
SEGURIDAD .....		155		155
		<hr/>		<hr/>
Escalafón General .....		155		155
Comisario .....		<hr/>		<hr/>

ámbito de la provincia de Río Negro estén afectados a hospitales, guarderías infantiles, centros periféricos de salud, albergues y escuelas.

Art. 2º — De forma.

Giménez. Roa. Ramírez. Sicardi

### FUNDAMENTOS:

La provincia de Río Negro tiene una infraestructura de caños transportadores de gas natural que atraviesa su territorio en la zona norte de oeste a este, en la zona litoral atlántica y limítrofe con la provincia de Buenos Aires de sur a norte. Ello posibilita el servicio de gas a domicilio en numerosas localidades que se encuentran dentro de las líneas precitadas.

Sin embargo, incomprensiblemente, dicho servicio no alcanza a cubrir la demanda que se produce en vastos sectores de población, especialmente los barrios suburbanos, en los cuales frecuentemente y por razones obvias, se radican establecimientos de asistencia social, como las citadas en el texto del proyecto de resolución, que deben atender las necesidades de cocina y temperatura ambiental, como así también las de higiene en algunos casos con garrafas y en otros con tubos de gas envasado, ello pese, como en la mayoría de los casos, a que se encuentran muy cerca (de 500 a 1.000 metros) los caños conductores de las redes de gas.

El consumo de gas envasado es para estos establecimientos totalmente oneroso y consume gran parte del presupuesto, agravándose la situación en épocas de grandes fríos en los cuales a veces se hace difícil conseguir la reposición de los mismos; debe tenerse en cuenta también que por los valores calóricos, el gas envasado no rinde lo que el gas natural y por ende requiere mayor consumo tiempo.

La gestión que se le pretende encomendar al Poder Ejecutivo es a vista del autor del proyecto de fácil gestión y de pronta solución a nivel del ente proveedor del servicio, por cuanto no son tantos los establecimientos que se beneficiarían y la inversión que ello requiera, es decir prolongar los caños existentes, daría lugar a que el vecindario comprendido en la extensión, podría ser beneficiado con el servicio pagando conexiones a precios corrientes, justificando así la inversión, que conjugaría un problema de los establecimientos y el vecindario.

— Asuntos Sociales, Presupuesto y Hacienda.

g)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y :

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería de la Provincia a realizar a través del organismo específico de su dependencia, planes de colonización, fraccionando o reagrupando tierras de propiedad fiscal, que sean del dominio eminente o que hayan sido adquiridas por el Estado provincial por actos voluntarios o forzosos.

Art. 2º — Las parcelas que resulten de los planes de colonización serán adjudicadas conforme lo reglamente el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería, mediante resolución general o específica referida a cada plan en particular. Los reglamentos deberán respetar los principios esenciales establecidos en la Constitución provincial y en la Ley de Tierras fijando asimismo los requisitos para el otorgamiento de los títulos de propiedad, los que serán suscriptos en representación del Estado provincial por el funcionario que designe el Ministro.

Art. 3º — Las tierras que por resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería queden sometidas a planes de colonización, serán administradas y dispuestas por el órgano de aplicación, quedando excluidas de la competencia de la Dirección de Tierras y Colonias.

Art. 4º — El organismo de aplicación tendrá en la materia de su competencia las mismas atribuciones que la Ley 279 establece para la Dirección General de Tierras.

Art. 5º — A los fines de la aplicación de la presente ley, suspéndanse las disposiciones de la Ley 279, que se opongan a la misma.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 24 de julio de 1974.

Nota N° 92 SG

Al Señor

Presidente de la Legislatura

Don Justo E. Ramírez

S. ————— / ————— D.

Elevo al señor presidente de la Honorable Legislatura el proyecto de ley por el que se propicia autorizar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería de la Provincia a realizar a través de sus organismos, planes de colonización, fraccionando o reagrupando tierras de propiedad provincial, sean éstas del dominio eminente, adquiridas a particulares por actos voluntarios o forzosos, y a su posterior parcelamiento y adjudicación a particulares, conforme se reglamenta, siguiendo los principios esenciales establecidos en la Constitución provincial y en la Ley de Tierras de la Provincia.

La norma legal es requerida en función de lo establecido por los artículos 69º y 86º, inciso 10 de la Constitución provincial, y 40º de la Ley 847.

Para hacer factible la aplicación de esta ley, se suspenden las disposiciones de la Ley 279, que sean contrarias a la misma. Para ello se ha tenido especialmente en cuenta, que la Dirección del Servicio de Tierras y Colonias es el organismo encargado de la administración y disposición de la tierra fiscal, facultades que le son cercenadas parcialmente en todo cuanto hace al objeto de la presente iniciativa.

También se faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería a dictar reglamentos generales o específicos para las adjudicaciones de las parcelas y posterior otorgamiento de títulos.

Por último, se omite especificar el destino de los ingresos derivados de la venta de tierras, en función de lo previsto por el artículo 40º de la Ley 847.

La iniciativa obedece a la necesidad de unificar en un solo organismo todo el proceso de colonización que se realice en la provincia, y su ejecución podrá crear

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de junio de 1974.

— Osán - Sicardi - Roa - Riveira de Aya-  
la - Ducás - Echarren - Garrido.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Considero necesario que dejemos constancia de una situación que se va a originar con la modificación que sufrirá el actual trazado de la ruta 23, lo cual no podría en ninguna forma crear una obligación de construcción inmediata de los refugios a que arguye el citado proyecto. Si podemos crear la obligación futura de construir los refugios precitados en la instancia en que la nueva ruta y sus nuevos trazados se hagan efectivos. Esto lo digo para que quede debidamente aclarado en el Diario de Sesiones, a efectos de evitar que posteriormente alguien solicitara un pedido de informes por la no construcción de los refugios. Tenemos que tener en cuenta el nuevo trazado de la ruta que en este momento se encuentra en estudio por lo que considero que en el ejercicio presente va a ser imposible o inútil obligar al Poder Ejecutivo, porque si no tenemos la ruta ya que será modificada a breve plazo no podemos obligar al Ejecutivo a construir con los recursos del presupuesto actual no estando el camino definitivamente trazado. Creo que mis palabras mueven un poco a que se efectúe una pequeña consideración.

Quisiera escuchar la opinión de las otras bancadas con respecto a esta temática, porque surge una duda, que la planteo muy seriamente a pesar que hace unos instantes conversamos algo. Estamos creando una obligación presupuestaria para el corriente ejercicio, la ley así lo dice, la ley obliga, pienso que estamos obligando literalmente, se desprende del proyecto que se construirán los refugios dentro y con los recursos del presupuesto actual. Pero resulta que tenemos conocimiento de que la ruta va a ser modificada en su trazado encontrándose ya en estudio en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia. Entonces, yo me pregunto: ¿Cómo vamos a crear la obligación de construir refugios con los recursos del presupuesto actual si la ruta va a ser modificada? En consecuencia los refugios no se podrán llevar adelante porque serán inútiles. Pido que se considere en este momento en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Considero muy atinadas las observaciones del señor diputado Sicardi. De todas maneras quiero aclarar que esas observaciones, que además de lógicas son muy atendibles, porque no sería positivo solicitar la promulgación de una ley que después no tuviera sentido o que en alguna manera fuera una inversión antieconómica para la provincia. Este proyecto de ley no obliga la realización inmediata por parte del Poder Ejecutivo de dichas obras, sino que lleva implícita la intención que por otra parte estoy seguro compartimos todos.

Nadie puede discutir que si hay un lugar donde realmente se necesitan refugios, es donde el clima es más riguroso que en ninguna otra parte, en medio de una soledad tremenda como resulta la de esos pá-

ramos que van camino del sur, que necesitan —repi-  
to— como una expresión de oasis para el obrero rural, para el hombre de campo que va a tomar el medio de locomoción que existiera. Podríamos decir también que en realidad en estos momentos esos medios de locomoción son muy escasos, pero entiendo que la legislación no se hace para hoy sino pensando en el futuro, esa debe ser la visión del legislador, pensar en la realización y en la promoción para el momento en que el progreso dé cuenta de la necesidad que en este momento se estima a través de la Cámara.

Por eso de ninguna manera nosotros tenemos la intención de obligar, dentro del actual trazado de la ruta 23, la realización de esos refugios peatonales que también en oportunidad reciente se trató para zonas más cercanas a Viedma en la ruta 3, cuyo empalme une después con la ruta 23.

Nosotros pensamos que una vez hecho el trazado definitivo de la ruta número 23, deberán hacerse esos refugios peatonales, porque si va a llegar hasta allí el testigo máximo de la civilización, que es el asfalto, también tiene que llegar el confort elemental en esos campos para poder dar la comodidad total a la gente que vive, o mejor dicho sobrevive en estos momentos en esas zonas tan inhóspitas, tan desérticas. Reconociendo perfectamente las recomendaciones que hizo el señor diputado Sicardi, el proyecto habla de la ruta 23, es decir que va a seguir siendo tal, antes o después del trazado. Entonces nuestra intención como legisladores, es la de cubrir una necesidad evidente en este momento, que lo será también luego de la modificación de la ruta, pero también, señor presidente, comprendemos que tiene que haber un profundo estudio técnico del organismo competente y lo señalamos perfectamente en la ley para que considere la oportunidad y el lugar en donde deben hacerse esos refugios.

Entendemos que esa dependencia a la cual se le encarga ese trabajo, lo hará con la eficiencia que corresponda. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Señor presidente: El señor diputado Sánchez aclara que es en previsión a un futuro, porque por el momento no existe ninguna línea de transporte automotor que pueda justificar la construcción de este refugio peatonal.

Por lo general casi todos los pueblos de la línea sur —no dejo de comprender que es una zona muy inhóspita—, son aledañas a la vía del ferrocarril.

Es decir que los pueblos están prácticamente construidos a orillas de las vías del ferrocarril.

Ahora, tomando el concepto que ya emitiera el señor diputado, como esto se hace en previsión de un futuro que es a largo plazo, podríamos dar ese apoyo de la mayoría, pero como obra inmediata, no veo las necesidades reales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente: Es para adelantar a los señores legisladores que es inquietud de este bloque pedir también al Poder Ejecutivo que considere la posibilidad de negociación de un medio de transporte, fuera del tren, que sería una línea de colectivos que una la zona sur —la Ceni-

cienta de la provincia— con la capital de la provincia y el Alto Valle. Compartimos la inquietud del bloque del Partido Provincial Rionegrino con respecto a los refugios, unido a las inquietudes del bloque de la mayoría hace comprensible la situación de incomunicación que se mantiene en la línea sur de la provincia, como es nuestra propia inquietud, hará factible elucubrar un plan de acción común para resolver ese viejo problema de la incomunicación, que si bien el tren tradicionalmente satisface en alguna medida, de todas maneras no resuelve el problema de la comunicación aledaña que tiene la línea sur y, mucho menos, resuelve el problema de la comunicación con las más adelantadas urbes de la provincia.

Por eso entiendo que este proyecto, agregado a otros que puedan surgir en forma conjunta de las tres bancadas, se irán solucionando una vez que tomemos cuerpo en el sentido de encontrar el verdadero interés y las motivaciones que constituirán todo un plan orgánico de acción en beneficio de las comunicaciones de esta tan desvalida zona importante de nuestra provincia. Digo esto, señor presidente, a título de adelanto, puede parecer sugestivo o irónico a raíz de las palabras del diputado Wucusich sobre que primero están los refugios y todavía no hay ómnibus ni pasajeros. Los pasajeros existen y son los desprovistos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: Creo que las observaciones que hizo la bancada mayoritaria son correctas, porque como dijo el señor diputado Sicardi se obliga a algo que tal vez no se pueda cumplir. Pero nosotros queremos dejar sentada la inquietud de la Cámara y no como una obligación, pero si llegaran a realizarse estos refugios, lógicamente serán en la ruta 23.

Creo que se podría subsanar este inconveniente agregándole al artículo 2º donde dice: «Ministerio de Obras Públicas de la Provincia estudiará y determinará los lugares, fecha y cantidad de refugios a construir». En el artículo 3º: «Autorízase al Poder Ejecutivo a imputar a las partidas pertinentes de Obras Públicas del presupuesto que corresponda, el gasto que demande la presente ley».

Habremos hecho una expresión de deseos, porque lo que se quiere hacer no es otra cosa que eso, ya que por distintas circunstancias no se pueden realizar las obras de inmediato, porque no tenemos ómnibus ni a quien trasladar, pero es útil la construcción de esos refugios; una forma de cumplimentar el proyecto, sería dejar librado el mismo al Poder Ejecutivo, que será el que en definitiva tendrá que hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — La bancada del Partido Justicialista comparte totalmente la modificación que propone el señor diputado Ramasco y hace moción para que la misma sea votada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se van a votar las inclusiones propuestas por los señores diputados...

SR. RAMASCO — ¿Cómo quedaría?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se procederá a dar lectura al artículo 2º.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Artículo 2º: El Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, estudiará y determinará los lugares, fecha y cantidad de

refugios a construir y convendrá con la Dirección Nacional de Vialidad, en atención al carácter nacional de la ruta número 23, la forma en que se levantarán los mencionados refugios.

Artículo 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a imputar las partidas pertinentes de Obras Públicas del presupuesto que corresponda a gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se procederá a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El artículo 4º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: En el Orden del Día figuraba un despacho de comisión sobre un proyecto de declaración sobre la adhesión de esta Cámara al Centro Latinoamericano de Liberación, declarando al extinto presidente, don Juan Domingo Perón, como postulante para el Premio Nóbel de la Paz.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Figura, señor diputado, como despacho de comisión y está en observación.

SR. SICARDI — Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

— Eran las 12 y 20 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez  
a/c. Cuerpo Taquígrafos

18

## APENDICE

### Sanciones de la Legislatura

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que tome las medidas necesarias para asegurar el servicio de transporte colectivo durante todo el año entre la ciudad de Viedma y el balneario El Cóndor.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase la estructura de cargos en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, transfor-

mándose los mismos de acuerdo al detalle que obra en planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente ley.

Art. 2º — La remuneración del Escribano Mayor

de Gobierno estará integrada por los conceptos e importes correspondientes al cargo de Director General.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PLANILLA I

Prog.	Agrupación	Denominac.		Actual	PLANTA		Definitiva
					Modificada		
401	Administrativo	Categoría 15		1	—	1	—
401	Administrativo	Categoría 16		—	+	1	1
402	Administrativo	Categoría 15		3	—	1	2
402	Administrativo	Categoría 16		1	+	1	2
403	Administrativo	Cadete D		1	—	1	—
403	Profesional	Categoría 19		—	+	1	1
404	Administrativo	Categoría 3		4	—	1	3
404	Administrativo	Categoría 15		2	+	1	3
405	Pers. Superior	Subdirector		1	—	1	1
405	Administrativo	Categoría 16		—	+	1	1
405	Servicios	Categoría 5		2	—	1	1
405	Administrativo	Categoría 13		1	+	1	2
412	Administrativo	Categoría 13		4	—	2	2
412	Administrativo	Categoría 8		1	—	1	—
412	Administrativo	Categoría 5		2	—	2	—
412	Administrativo	Categoría 3		2	—	2	—
412	Administrativo	Categoría 16		—	+	1	1
412	Administrativo	Categoría 15		—	+	3	3
412	Administrativo	Categoría 10		1	+	1	2
412	Administrativo	Categoría 7		—	+	2	2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de Gastos vigente tal como se expresa en las plani-

llas anexas números I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese eal Poder Ejecutivo y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I — PROGRAMA 414

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
1	PERSONAL SUPERIOR .....	2		2
A	AUTORIDADES SUPERIORES .....	1		1
	Jefe de Policía .....	1		1
B	ADMINISTRATIVO .....	1		1
	Director .....	1		1
	PROFESIONAL .....	1		1
	Categoría 19 .....	1		1
	ADMINISTRATIVO Y TECNICO .....	6		6
	Categoría 13 .....	1	— 1	—
	Cadete A .....	1		1
	Cadete B .....	1	— 1	—
	Cadete C .....	1		1
	Cadete D .....	2	+	4
5	SEGURIDAD .....	1.134	+	1.149

Escalafón General .....	1.134	+	15	1.149
Inspector General - Subjefe Policía .....	1			1
Inspector General .....	1	-	1	—
Inspector Mayor .....	5	+	2	7
Comisario Inspector .....	5			5
Comisario Principal .....	10			10
Comisario .....	12	+	1	13
Subcomisario .....	16	-	1	15
Oficial Principal .....	40	+	1	41
Oficial Auxiliar .....	34			34
Oficial Ayudante .....	58	-	4	54
Oficial Subayudante .....	58	+	4	62
Suboficial Mayor .....	10	-	1	9
Suboficial Principal .....	11			11
Sargento Ayudante .....	35			35
Sargento 1ro. ....	40	-	1	39
Sargento .....	70	-	1	69
Cabo 1ro. ....	90	+	1	91
Cabo .....	160	-	1	159
Agente .....	418	+	16	434
Cadete de Policía .....	60			60
PROFESIONAL .....	27			27
Escalafón Jurídico .....	1			1
Oficial Principal .....	1			1
Escalafón Sanidad .....	25			25
Comisario Inspector .....	1			1
Comisario Principal .....	3			3
Comisario .....	5			5
Subcomisario .....	4			4
Oficial Principal .....	12			12
Escalafón Administrativo .....	1			1
Oficial Principal .....	1			1
TECNICO .....	395	-	19	376
Escalafón Comunicaciones .....	126	-	2	124
Comisario Inspector .....	1	-	1	—
Comisario Principal .....	—	+	1	1
Comisario .....	2	-	1	1
Subcomisario .....	2			2
Oficial Principal .....	6			6
Oficial Auxiliar .....	5	-	1	4
Oficial Ayudante .....	—	+	1	1
Oficial Subayudante .....	1			1
Suboficial Principal .....	4			4
Sargento Ayudante .....	5			5
Sargento 1ro. ....	2			2
Sargento .....	7			7
Cabo 1ro. ....	20	-	1	19
Cabo .....	41	-	15	26
Agente .....	30	+	15	45
Escalafón Bomberos .....	62	-	2	60
Inspector Mayor .....	1	-	1	—
Comisario Principal .....	1			1
Comisario .....	1			1
Subcomisario .....	1			1

Oficial Principal .....	1		1
Oficial Auxiliar .....	4		4
Oficial Ayudante .....	4		4
Oficial Subayudante .....	1		1
Suboficial Mayor .....	1		1
Suboficial Principal .....	1		1
Sargento Ayudante .....	3		3
Sargento 1ro. ....	1		1
Sargento .....	4		4
Cabo 1ro. ....	5		5
Cabo .....	12		12
Agente .....	21	— 1	20
Escalafón Intendente .....	7		7
Comisario Inspector .....	1		1
Subcomisario .....	2		2
Oficial Principal .....	1		1
Oficial Auxiliar .....	1		1
Oficial Ayudante .....	1		1
Oficial Subayudante .....	1		1
Escalafón Músico .....	51		51
Subcomisario .....	1		1
Oficial Subayudante .....	1		1
Sargento .....	3		3
Cabo 1ro. ....	8		8
Cabo .....	12		12
Agente .....	10		10
Aspirante de Primera .....	8		8
Aspirante de Segunda .....	8		8
Escalafón Sanidad .....	5		5
Cabo 1ro. ....	1		1
Cabo .....	4		4
Escalafón Oficinista .....	144	— 15	129
Suboficial Principal .....	9	— 2	7
Sargento Ayudante .....	13	— 1	12
Sargento 1ro. ....	13		13
Sargento .....	17	— 1	16
Cabo 1ro. ....	14	— 1	13
Cabo .....	78	— 10	68
SERVICIOS AUXILIARES .....	63	+ 4	67
Escalafón Obrero .....	30	+ 5	35
Sargento Ayudante .....	1		1
Sargento 1ro. ....	1	+ 8	9
Sargento .....	5		5
Cabo 1ro. ....	5		5
Cabo .....	3		3
Agente .....	15	— 3	12
Escalafón Servicio .....	33	— 1	32
Sargento .....	6	— 1	5
Cabo 1ro. ....	22		22
Agente .....	5		5
TOTAL DE CARGOS .....	1.628		1.628

## PLANILLA ANEXA Nº II — PROGRAMA 414/1

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
1	PERSONAL SUPERIOR .....	2		2
A	Autoridades Superiores .....	1		1
	Jefe de Policía .....	1		1
B	ADMINISTRATIVO .....	1		1
	Director .....	1		1
	PROFESIONAL .....	1		1
	Categoría 19 .....	1		1
	ADMINISTRATIVO Y TECNICO .....	6		6
	Categoría 13 .....	1	— 1	—
	Cadete A .....	1		1
	Cadete B .....	1	— 1	—
	Cadete C .....	1		1
	Cadete D .....	2	+ 2	4
	SEGURIDAD .....	213		213
	Escalafón General .....	213		213
	Inspector General - Subjefe Policía .....	1		1
	Inspector Mayor .....	4		4
	Comisario Inspector .....	2		2
	Comisario Principal .....	4		4
	Comisario .....	2		2
	Subcomisario .....	2		2
	Oficial Principal .....	4		4
	Oficial Auxiliar .....	7		7
	Oficial Ayudante .....	12		12
	Oficial Subayudante .....	6		6
	Suboficial Mayor .....	2		2
	Suboficial Principal .....	2		2
	Sargento Ayudante .....	6		6
	Sargento 1ro. ....	4		4
	Sargento .....	5		5
	Cabo 1ro. ....	15		15
	Cabo .....	25		25
	Agente .....	50		50
	Cadete de Policía .....	60		60
	PROFESIONAL .....	27		27
	Escalafón Jurídico .....	1		1
	Oficial Principal .....	1		1
	Escalafón Sanidad .....	25		25
	Comisario Inspector .....	1		1

## PLANILLA ANEXA N° III — PROGRAMA 414\*1

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
	Escalafón Oficinista .....	134	— 15	119
	Suboficial Principal .....	8	— 2	6
	Sargento Ayudante .....	12	— 1	11
	Sargento 1ro. ....	12		12
	Sargento .....	16	— 1	15
	Cabo 1ro. ....	14	— 1	13
	Cabo .....	72	— 10	62
	<b>SERVICIOS AUXILIARES</b> .....	57	+ 4	61
	Escalafón Obrero .....	25	+ 5	30
	Sargento Ayudante .....	1		1
	Sargento 1ro. ....	1	+ 8	9
	Sargento .....	3		3
	Cabo 1ro. ....	2		2
	Cabo .....	3		3
	Agente .....	15	— 3	12
	Escalafón Servicio .....	32	— 1	31
	Sargento .....	6	— 1	5
	Cabo 1ro. ....	21		21
	Agente .....	5		5
	<b>TOTAL DE CARGOS</b> .....	538	— 13	525

## PLANILLA ANEXA N° IV — PROGRAMA 414/1

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
	Comisario Principal .....	3		3
	Comisario .....	5		5
	Subcomisario .....	4		4
	Oficial Principal .....	12		12
	Escalafón Administrativo .....	1		1
	Oficial Principal .....	1		1
	<b>TECNICO</b> .....	232	— 17	215
	Escalafón Comunicaciones .....	35	— 2	33
	Comisario Inspector .....	1	— 1	—
	Comisario Principal .....	—	+ 1	1
	Comisario .....	2	— 1	1
	Subcomisario .....	1		1
	Oficial Principal .....	3		3
	Oficial Auxiliar .....	3	— 1	2
	Oficial Ayudante .....	—	+ 1	1
	Oficial Subayudante .....	1		1
	Suboficial Principal .....	1		1
	Sargento .....	2		2
	Cabo 1ro. ....	3	— 1	2
	Cabo .....	12		12
	Agente .....	6		6

Escalafón Intendencia .....	7		7
Comisario Inspector .....	1		1
Subcomisario .....	2		2
Oficial Principal .....	1		1
Oficial Auxiliar .....	1		1
Oficial Ayudante .....	1		1
Oficial Subayudante .....	1		1
Escalafón Músico .....	51		51
Subcomisario .....	1		1
Oficial Subayudante .....	1		1
Sargento .....	3		3
Cabo 1ro. ....	8		8
Cabo .....	12		12
Agente .....	10		10
Aspirante de 1ra. ....	8		8
Aspirante de 2da. ....	8		8
Escalafón Sanidad .....	5		5
Cabo 1ro. ....	1		1
Cabo .....	4		4
<b>SEGURIDAD</b> .....	<b>766</b>	<b>+ 15</b>	<b>781</b>
Escalafón General .....	766	+ 15	781
Inspector General .....	1	- 1	-
Inspector Mayor .....	1	+ 2	3
Comisario Inspector .....	3		3
Comisario Principal .....	6		6
Comisario .....	9	+ 1	10
Subcomisario .....	14	- 1	13

## PLANILLA ANEXA Nº IV — PROGRAMA 414/2

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
	Oficial Principal .....	35	+ 1	36
	Oficial Auxiliar .....	24		24
	Oficial Ayudante .....	45	- 4	41
	Oficial Subayudante .....	50	+ 4	54
	Suboficial Mayor .....	8	- 1	7
	Suboficial Principal .....	9		9
	Sargento Ayudante .....	29		29
	Sargento 1º .....	36	- 1	35
	Sargento .....	65	- 1	64
	Cabo 1ro. ....	72	+ 1	73
	Cabo .....	132	- 1	131
	Agente .....	227	+ 16	243
	<b>TECNICO</b> .....	<b>160</b>	<b>- 2</b>	<b>158</b>
	Escalafón Comunicaciones .....	91		91
	Subcomisario .....	1		1
	Oficial Principal .....	3		3
	Suboficial Principal .....	2		2
	Sargento Ayudante .....	3		3
	Sargento 1ro. ....	5		5
	Sargento .....	2		2
	Cabo 1ro. ....	5		5
	Cabo .....	17		17

Agente .....	29	—	15	14
Escalafón Bomberos .....	24	+	15	39
	62	—	2	60
Inspector Mayor .....	1	—	1	—
Comisario Principal .....	1			1
Comisario .....	1			1
Subcomisario .....	1			1
Oficial Principal .....	1			1
Oficial Auxiliar .....	1			1
Suboficial Mayor .....	4			4
Oficial Ayudante .....	4			4
Oficial Subayudante .....	1			1
Suboficial Principal .....	1			1
Sargento Ayudante .....	1			1
Sargento 1ro. ....	3			3
Sargento .....	1			1
Cabo 1ro. ....	4			4
Agente .....	5			5
Escalafón Oficinista .....	21	—	1	20
	7			7
Suboficial Principal .....	1			1
Sargento Ayudante .....	1			1
Sargento 1ro. ....	1			1
Cabo .....	1			1
SERVICIOS AUXILIARES .....	4			4
	5			5
Escalafón Obrero .....	4			4
Sargento .....	2			2
Cabo 1ro. ....	2			2
Escalafón Servicio .....	1			1
Cabo 1ro. ....	1			1
TOTAL DE CARGOS .....	931	+	13	944

## PLANILLA ANEXA N° IV — PROGRAMA 414/3

Código de Cargos	Denominación	Actual	PLANTA Modificada	Definitiva
	SEGURIDAD .....	155		155
	Escalafón General .....	155		155
	Comisario .....	1		1
	Oficial Principal .....	1		1
	Oficial Auxiliar .....	3		3
	Oficial Ayudante .....	1		1
	Oficial Subayudante .....	2		2
	Cabo 1ro. ....	3		3
	Cabo .....	3		3
	Agente .....	141		141
	TECNICO .....	3		3
	Sargento .....	1		1
	Cabo .....	2		2
	SERVICIOS AUXILIARES .....	1		1
	Escalafón Obrero .....	1		1
	Cabo 1ro. ....	1		1
	TOTAL DE CARGOS .....	159		159

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo dispondrá la construcción de refugios para pasajeros en los principales accesos a la Ruta Nacional Nº 23, en el tramo comprendido entre Aguada Cecilio y San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — El Ministerio de Obras Públicas de la Pro-

vincia, estudiará y determinará con la Dirección Nacional de Vialidad, en atención al carácter nacional de la Ruta Nº 23, la forma en que se levantarán los mencionados refugios.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a imputar a las Partidas pertinentes de Obras Públicas del Presupuesto que corresponda el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.